



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. INDRA NARENDRA BARTOLOME PATLAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043


Registro SAI
U230114

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "**EL PROVEEDOR**" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123043
		Registro SAI U230114

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 44,448 de fecha 24 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número 464915-1, denominada "**INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, maquila, manufactura, distribución y comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos, por lo que de una manera enunciativa y no limitativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

se menciona todo lo relacionado con la industria farmacéutica, toda clase de material de curación, material y equipo de laboratorio así como de toda clase de sustancias químicas, medios de contraste y de cultivo.

- II.2 La C. Indra Narendra Bartolome Patlan, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 67,745 de fecha 21 de julio de 2022, pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Pública número 86 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ISM111025JF9.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997/123043

Registro SAI
U230114

proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono; 55 6728-4586, correo electrónico: contacto.gob@insomed.mx y domicilio ubicado en Calzada de las Armas 150 Lote 3 Colonia Industrial las Armas, Código Postal 54080, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres)
Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"
"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$3,928,320.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$9,820,800.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$1,964,160.00	\$1,964,160.00	\$3,928,320.00
Importe Máximo	\$4,910,400.00	\$4,910,400.00	\$9,820,800.00

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".


Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123043
		Registro SAI U230114

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123043

Registro SAI
U230114

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123043
		Registro SAI U230114

acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".


La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123043
		Registro SAI U230114

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México; apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

B.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123043

Registro SAI
U230114

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".


- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123043
		Registro SAI U230114

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.


DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123043
		Registro SAI U230114

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123043
		Registro SAI U230114

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043


Registro SAI
U230114

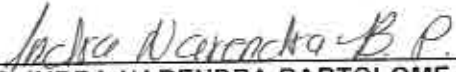
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR "EL PROVEEDOR"
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A.
DE C.V.
R.F.C.: ISM111025JF9


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. INDRA NARENDRA BARTOLOME PATLAN
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0017 de
fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"


MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/UM/MSG


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B.

SIN TEXTO

Clasif. Presto:
09900130000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SA: SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIEERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
HORA: 01:16:08 p. m.

No. CONTRATO: J230114
No. REGISTRACION: 09900100301230028
ANEXO 1

PROVEEDOR : INSURDS Y SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV
S.F.C. : 199 -111025-JF9
No. PROVEEDOR: 00121087

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	15) DESCUENTO	151 DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 6583 00 00 0 28	ULIPRESTAL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE 5 MG DE ACETATO DE OLIPRISTAL 5 MG ERVASE CO N 28 TABLETAS. Marca: ZSMVA/RS 051K2016 SSA Procedencia: HUNGRIA RFC Fabricante: ISW -111025-JF9	1,584	3,960	\$2,480.00	\$9,820,800.00	0%	50.00	\$2,480.00	\$3,928,320.00	\$9,820,800.00
COBERTURA : 098001150900				3,960					\$3,928,320.00	\$9,820,800.00
									IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:	
									\$3,928,320.00	\$992,080.00

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

b

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ACUERDOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
B.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000003679-2023

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	Coord/Control/Abasto

Concepto:

OFICIO No. 76 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración:

10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,406,729,634.00
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 141301 Centro de Costos: 150200
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROBANTE MENSUAL DEL ESTADO DE PAGOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,387.9	4,239,057.8	3,553,002.4	4,267,639.4	3,508,490.3	2,349,290.4	2,805,915.9	2,543,458.4
DISPONIBLE (en efecto de pagos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

Clave: 6178-009-001

B.

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS (ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5 SECRETARIA DE SALUD (SS)
6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
9 GUARDIA NACIONAL

Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Oncología e Inmunología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez de México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapahuca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Psiquiátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En los APÉNDICES 1, Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIERENTES. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica, será desechada.

En cualquier momento las "ÁREAS REQUIERENTES" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho PROVEEDOR.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas

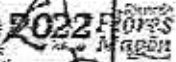
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas



2022 Flores Mayo

Página 2

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas, para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS, precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas



DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia.	Para todas las partidas.
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos.	Para medicamentos biotecnológicos.
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada Instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP,

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo**² estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 26, Fracciones XIV, XV, incisos B Y G Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (Formato 8).

5.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicados se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUERENTE y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.



Pluma 8

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico:

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser

DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

El **PROVEEDOR**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**; emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designien,

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VICENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos Incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS) así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes; para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.



SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

III. FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

2022 Flores

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**13.1 CANJE**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

16. VIGENCIA DE CONTRATACION

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso de **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo.XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO ES)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

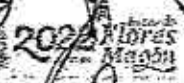
Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N° Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1 Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

2022
FEB 20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A-9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																		
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.]

[Handwritten marks]
 Instituto de Salud para el Bienestar

[Handwritten marks]
INSTITUTO DE SALUD PINSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1 DIVISION DE CONTRATOS

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 R.F.C.: _____ [1]
 DOMICILIO: _____ [1]
 TELÉFONO: _____ [1]
 CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]
 FECHA: _____ [3]

TIPO DE BIEN	AGAVE	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRESTACION OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA O DENOMINACION FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	TIPO DE BIEN
[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE _____ [18]

[Handwritten signatures and marks]
 2022 ASESORES
 PARA MEJORAR
 Pagina 23

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Cpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Un.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022
LÓPEZ
REGUI

[Handwritten signatures and scribbles covering the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Table with 3 columns: Normative Reference, Description, and Application Scope. Rows include Ley General de Salud, NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, etc.

Página 25

2022 FLORES

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Designación	Norma
1			
2			

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

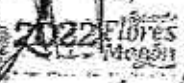
Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral



SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
para México

87



Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada: - _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

[Handwritten signatures and initials in the top right corner]

(EN FOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2023.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada, _____
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de _____, se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

[Handwritten signatures and initials on the left side]

Formato 7
**CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)**

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

En relación con la contratación de _____ el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

El suscrito _____ manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial: -
Cargo: -
Domicilio: -
Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular: -
Correo electrónico: -

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUERENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR
Vía correo electrónico

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las AREAS REQUERENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUERENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

SALUD

INSABI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministra suficiente para que nuestro respaldado (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

SALUD HINSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]
 HOJA No.: _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ [3]

Partida (4)	Clave (10) dígitos (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total	
			Un	Cant. Tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

(Importe total máximo y mínimo con número y letra _____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17]

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

35
 Pagina
 2022 FLORES
 ALICIA MONTAÑANA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida, que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
18	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

INSTITUTO VENEZOLANO
DE SEGURIDAD Y SALUD

Instituto de Salud para el Venesolano

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instituto de Salud para el Perú
[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS Instructivo
DIVISION DE CONTRATOS

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del Insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

[Handwritten initials and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al Operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (CUTIMA, MILCA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como dibujante cuando aplique.	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COEPRIS (biológicos y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjetas de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicación) o documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Garantía (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red Fra, monitores de temperatura (patateggg) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Page 40

2022

SALUDAMANSABÍ
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE OAXACA

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and stamps]
 ROBERTO LÓPEZ
 Director de Contratos

SALUDAHINSABI
SECRETARÍA DE SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Instituto de Salud para el Exterior

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	2	N/A	4
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2022
 [Signature]

SALUDHINSABI
 INSTITUTO MEXICANO PARA EL BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO PARA EL BIENESTAR

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RU/PC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

43
 Pagina

[Handwritten signatures and marks]

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Requisito / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UJIMA MILCA) La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como foliofante cuando aplique.	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liquidación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 573	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Califa contra virus ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (29 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo pedfina, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 8)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción al triple idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp "2022" and various initials.

SALUD HINSASI
 ANEXOS

Ministerio de Salud para el Bienestar

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (ppp 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad, o Responsable Sanitario, del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación. anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]
 2022
 [Signature]

SALUD HANSARD
INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto de Salud para el Estado de Querétaro

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura, venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarjimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps, including a date stamp '2024' and various initials]

DR. SALUD HINSABI
SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

Instituto de Salud Pública del Estado de México

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión Paciente con domicilio de entrega del Almacen solicitado por la Dependencia orientada, consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (CUMVA-MILLA). La remisión debe incluir toda cantidad, cantidad, así como alivante cuando aplique.	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de cotas PRIS, biológico, productos de importación que lo requiera.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prorrogación (caso de aplicar) del documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia interna y de su entidad con el Acuerdo mencionado 52.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes, including a stamp that reads "SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA"]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	García contra virus oculitos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Cable (12-9) apases, en caso de aplicar	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con arecos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitores Had (ta, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2024
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and scribbles covering the page)

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumpie firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acndicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



 2024

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

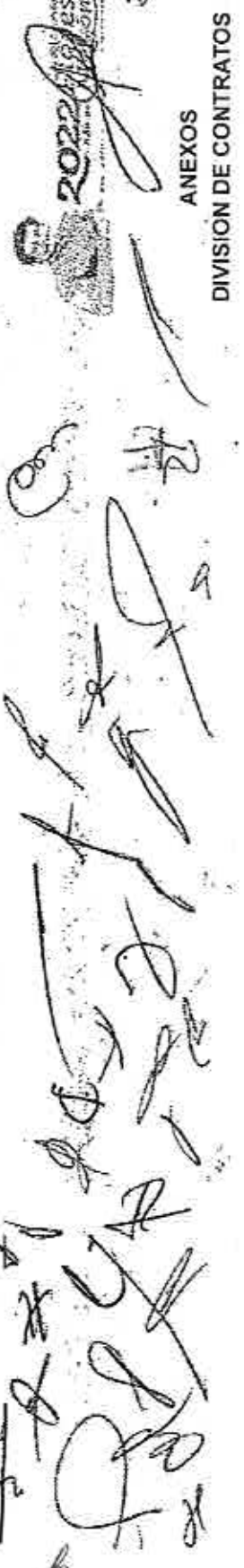
N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES DE RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso/pedido con domicilio de entrega del material solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (última Milla). La remisión debe incluir: lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	1	4	5	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de imitación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prioriza (en caso de aplicar) o documento equivalente en caso de ser blando de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5-3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta con firma y sello del proveedor	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Carta de Acreditación (en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato de anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes, including a date stamp '2022' and 'MAY 2022']

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	<p>Evidencia mensual Red y/o registros de temperatura (data logger) se proporcionen gráficas, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 2°)</p> <p>Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.</p> <p>En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico</p> <p>Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.</p> <p>Verificación del CFDI del SAT</p> <p>Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén</p> <p>Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida, Vigente</p> <p>Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio</p> <p>Factura en caso de medicamentos controlados</p> <p>En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible</p> <p>En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III</p> <p>Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producción Farmacéutico CPP</p> <p>Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)</p> <p>Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de</p>	1	N/A	1	1	1	1
10		N/A	1	N/A	1	N/A	1
11		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18		N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19		N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20		N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21		N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A



 2022

SALUD HINSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 1997

Instituto de Salud para el Bicentenario

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga. Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24				N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador - secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2023
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de furgación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios, y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (ppp 's) amplia y reducida. Vigente.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio.	N/A	N/A	4	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegas de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022
 DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

Instituto de Salud Pública

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

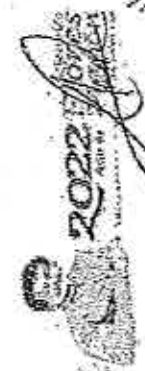
Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado D72 y D73	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

ROSA ROSALES
 M. A. MORALES

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAA5SP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and notes in the right margin]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad así como diluyente cuando aplique.	1	2	1	0	3	0
2	Orden de liberación de COPIAS biológico y productos de importación que la requiera.	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / pedido / tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/protección (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia extranjera de conformidad con el Acuerdo mencionado 523.	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta cobro de viejas deudas	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12 meses en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato como anexo	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo a Radifra, monitores de temperatura (data logger) de proporción de glació, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 6°.	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción al inglés en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

[Handwritten signatures and notes]

ROSA LÓPEZ
 MICHOL

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (ppp's) amplia y reducida, Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuentan con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumplido firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la categoría, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A			N/A	N/A
25	Fabricantes y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp: 2022 JUN 23

SALUD INSABÍ
 INSTITUTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA
 INSTITUTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

61
 2023
 INSTITUTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA

SALUD AINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL GOBIERNO

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Unidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y fuga de entrega final (U. TINA, MILTA). La remisión debe incluir: lote, capacidad, cantidad, así como eluyente	3	1	1	3	1	3

2022
 [Signatures and stamps]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Cuando aplique						
2	Órden de liberación de COPEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de Ser Bienestar de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 523	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta con avisos ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Cable (2-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Cobertura con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia manifiesto: Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione, grabación de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por artículo y por lote de los	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción al mismo en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

2022 Flores

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Salvador

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP -S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the date 2023/09/05.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano. En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45		2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA DE GESTIÓN

SECRETARÍA DE OPERACIONES

SECRETARÍA DE LOGÍSTICA

SECRETARÍA DE CALIDAD

SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

SECRETARÍA DE ASesoría TÉCNICA

SECRETARÍA DE ASesoría FINANCIERA

SECRETARÍA DE ASesoría ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE ASesoría SOCIAL

SECRETARÍA DE ASesoría CULTURAL

SECRETARÍA DE ASesoría DEPORTIVA

SECRETARÍA DE ASesoría DE TURISMO

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA POPULAR

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA AFRO-CARIBEÑA

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA INDÍGENA

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA DE LA SIERRA

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA DEL VALLE

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA DEL LITORAL

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA DEL NOROCCIDENTE

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA DEL SURESTE

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA DEL NOROCCIDENTE

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA DEL SURESTE

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA DEL NOROCCIDENTE

SECRETARÍA DE ASesoría DE CULTURA DEL SURESTE

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso / pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UJEMIA, MIT, LA). La remisión debe incluir foto, cotización, carpeta, así como el siguiente cuando aplique:	1	4	4	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Cofre de liberación de COREPRIS (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de expedición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente en el fabricante (biología, (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5245	N/A	1	1	1
6	Caja con frías vivas dobles	1	0	1	1
7	Carta de calidad (empresas en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia de monitoreo Rod (litro, monitores de temperatura (datalogger) se proporciona gráfica tabulada registro de temperatura del trayecto, estadísticas (temperatura y tiempo de exposición por tarjeta de litro y por viaje de día)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducido al español simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Información para prescribir (IPP'S) ampliada reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
15		N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a stamp that reads "ROSA FLORES" and "SECRETARÍA DE SALUD" with a date "2022-11-01".]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. <u>Copia Legible</u>	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producción Farmacéutica CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario. (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar. Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HPAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 143 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

[Handwritten signatures and stamps]
 2022 FLORES
 MEXICO



 INSTITUTO DE SALUD PARA EL PERÚ

 SALUD INSAABI

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

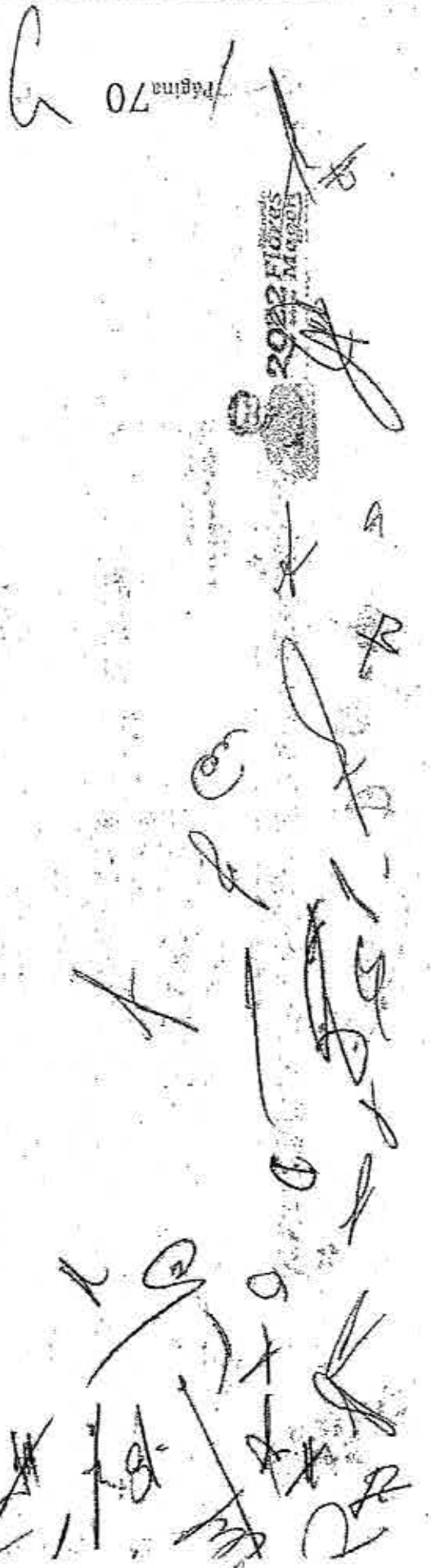
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL PERÚ

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad.	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

70 Pagina

 2022 FICHA DE MONITOREO



HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.G. ROMÁN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SMD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO ACUÑAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PÉREZ CÁRDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉS GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE AGUSTIN VARGAS MOBALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLECOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MRO. ZEFERINO ENIG CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS CRANCE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRAL ROOID FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MOBALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom left]

[Handwritten notes and signatures at the bottom right]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

DRA SAMANTHA GAETNER BARRAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
Mtro. CARLOS ALBERTO MIRANDA ROYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIRSIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIRSIDA	
DC JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MURCZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUNGRON RAMÍREZ	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
DR. B. ADAM RODAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'P' and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and various initials.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	[Signature]
C.P. CIPRIANO SOLIS BARRILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	[Signature]
MRO. JUAN ANTONIO GAMA GOMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	[Signature]
C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUNIZ	[Signature]
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	[Signature]
DR. JUSTINO RECACAO PINEDA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	[Signature]
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	[Signature]
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	[Signature]
LIC. ISAAC BIENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	[Signature]
MTRQ. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	[Signature]

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'AR', 'R', and various scribbles.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'C', 'R', and various scribbles.

Large handwritten scribbles and signatures covering the bottom of the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>
CP. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
M.A.S. JESSICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	<i>[Signature]</i>
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	<i>[Signature]</i>
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	<i>[Signature]</i>
DRA. LILY RÍO VILLALPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BATO	<i>[Signature]</i>
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	<i>[Signature]</i>
DR. GILBERTO ADRIÁN CASCA LOPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ITAPALUCA	<i>[Signature]</i>

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page]





[Handwritten signature]

INSTITUTO de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRACATA SSM CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARÁ LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	<i>[Signature]</i>
CAPTAN DE CORBETA SSM MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARÁ LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	<i>[Signature]</i>
DRA. M. TERESA DE LOURDES VILICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	<i>[Signature]</i>
LIC. ROSELDA FIGUEROA OYANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	<i>[Signature]</i>
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	<i>[Signature]</i>
CD. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	<i>[Signature]</i>
DR. JOSÉ RAMÓN CRAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	<i>[Signature]</i>
Mtro. XARÓN PADILLA ORZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MURIZ	<i>[Signature]</i>
LIC. VERÓNICA ELENA ROSAS CUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Signature]</i>
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	<i>[Signature]</i>

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

76



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

LIC. ASMANDO ACEVEDO VALADÉZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AYENCAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARCELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA CUADRO LUPE BRAVO LINORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRD. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICERGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE CASCIÁ	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICERGA	
DR. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
CP. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DR. ERIC ALEJANDRO RODRIGUEZ ORDÓÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSANA FUENTES SUÁREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL JUANBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
DR. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2000	

2022 Flores Hidalgo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BUDGETO		TOTAL DEMANDA	
			CONTRATO 2023	CONTRATO 2024	CONTRATO 2023	CONTRATO 2024
010.000.001.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			14,441	256,677
010.000.002.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			192	442
010.000.003.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,626	4,217
010.000.004.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,941	2,445
010.000.005.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,078	8,888
010.000.006.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,078	1,792,942
010.000.007.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			6,888,626	16,711,981
010.000.008.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			6,061,874	10,114,431
010.000.009.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			103,432	256,142
010.000.010.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			14,311	8,232
010.000.011.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			107,986	242,414
010.000.012.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			21,593	82,354
010.000.013.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			103,288	223,282
010.000.014.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			39,392	79,110
010.000.015.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			31,841	147,043
010.000.016.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			22,101	18,397
010.000.017.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,641,911	2,842,408
010.000.018.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			2,046,761	4,628,771
010.000.019.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			117,974	624,873
010.000.020.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			4,207	13,228
010.000.021.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,064,816	1,713,041
010.000.022.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			2,024	694,847
010.000.023.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			17,793	239,244
010.000.024.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,399,419	2,848,141
010.000.025.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			107,143	444,812
010.000.026.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			82,444	204,839
010.000.027.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			253,212	419,437
010.000.028.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			8,207	327,219
010.000.029.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			224,512	441,291
010.000.030.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			310,459	524,430
010.000.031.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,348,215	2,140,824
010.000.032.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			7,444	15,421
010.000.033.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,439	17,487
010.000.034.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			327,117	471,173
010.000.035.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			21,448	248,241
010.000.036.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	3,077,497
010.000.037.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			399,493	574,217
010.000.038.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			4,874,329	10,194,808
010.000.039.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			19,264	47,891
010.000.040.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			258,264	1,361,348
010.000.041.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,719,124	3,142,408
010.000.042.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.043.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			40,849	100,200
010.000.044.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			17,479	144,433
010.000.045.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			236,201	407,460
010.000.046.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,780,844	4,499,249
010.000.047.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			421,597	1,824,408
010.000.048.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			153,761	1,424,291
010.000.049.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			458,836	1,074,433
010.000.050.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			2,419,277	14,444,291
010.000.051.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			47,687	171,488
010.000.052.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			178,787	320,291
010.000.053.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			11,979	19,489
010.000.054.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			289,291	467,241
010.000.055.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			3,721	24,211
010.000.056.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			17,479	144,433
010.000.057.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.058.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.059.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.060.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.061.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.062.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.063.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.064.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.065.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.066.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.067.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.068.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.069.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.070.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.071.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.072.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.073.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.074.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.075.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.076.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.077.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.078.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.079.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.080.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.081.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.082.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.083.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.084.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.085.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.086.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.087.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.088.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.089.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.090.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.091.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.092.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.093.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.094.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.095.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.096.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.097.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.098.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.099.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291
010.000.100.00	Acetaminofén 500mg. Solución Inyectable 500mg/5ml	Frasco			1,028,896	1,524,291

B.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			VALOR	
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
101	...	Piezas	100	10000	10000	10000
102	...	Piezas	200	20000	20000	20000
103	...	Piezas	300	30000	30000	30000
104	...	Piezas	400	40000	40000	40000
105	...	Piezas	500	50000	50000	50000
106	...	Piezas	600	60000	60000	60000
107	...	Piezas	700	70000	70000	70000
108	...	Piezas	800	80000	80000	80000
109	...	Piezas	900	90000	90000	90000
110	...	Piezas	1000	100000	100000	100000
111	...	Piezas	1100	110000	110000	110000
112	...	Piezas	1200	120000	120000	120000
113	...	Piezas	1300	130000	130000	130000
114	...	Piezas	1400	140000	140000	140000
115	...	Piezas	1500	150000	150000	150000
116	...	Piezas	1600	160000	160000	160000
117	...	Piezas	1700	170000	170000	170000
118	...	Piezas	1800	180000	180000	180000
119	...	Piezas	1900	190000	190000	190000
120	...	Piezas	2000	200000	200000	200000
121	...	Piezas	2100	210000	210000	210000
122	...	Piezas	2200	220000	220000	220000
123	...	Piezas	2300	230000	230000	230000
124	...	Piezas	2400	240000	240000	240000
125	...	Piezas	2500	250000	250000	250000
126	...	Piezas	2600	260000	260000	260000
127	...	Piezas	2700	270000	270000	270000
128	...	Piezas	2800	280000	280000	280000
129	...	Piezas	2900	290000	290000	290000
130	...	Piezas	3000	300000	300000	300000
131	...	Piezas	3100	310000	310000	310000
132	...	Piezas	3200	320000	320000	320000
133	...	Piezas	3300	330000	330000	330000
134	...	Piezas	3400	340000	340000	340000
135	...	Piezas	3500	350000	350000	350000
136	...	Piezas	3600	360000	360000	360000
137	...	Piezas	3700	370000	370000	370000
138	...	Piezas	3800	380000	380000	380000
139	...	Piezas	3900	390000	390000	390000
140	...	Piezas	4000	400000	400000	400000
141	...	Piezas	4100	410000	410000	410000
142	...	Piezas	4200	420000	420000	420000
143	...	Piezas	4300	430000	430000	430000
144	...	Piezas	4400	440000	440000	440000
145	...	Piezas	4500	450000	450000	450000
146	...	Piezas	4600	460000	460000	460000
147	...	Piezas	4700	470000	470000	470000
148	...	Piezas	4800	480000	480000	480000
149	...	Piezas	4900	490000	490000	490000
150	...	Piezas	5000	500000	500000	500000
151	...	Piezas	5100	510000	510000	510000
152	...	Piezas	5200	520000	520000	520000
153	...	Piezas	5300	530000	530000	530000
154	...	Piezas	5400	540000	540000	540000
155	...	Piezas	5500	550000	550000	550000
156	...	Piezas	5600	560000	560000	560000
157	...	Piezas	5700	570000	570000	570000
158	...	Piezas	5800	580000	580000	580000
159	...	Piezas	5900	590000	590000	590000
160	...	Piezas	6000	600000	600000	600000
161	...	Piezas	6100	610000	610000	610000
162	...	Piezas	6200	620000	620000	620000
163	...	Piezas	6300	630000	630000	630000
164	...	Piezas	6400	640000	640000	640000
165	...	Piezas	6500	650000	650000	650000
166	...	Piezas	6600	660000	660000	660000
167	...	Piezas	6700	670000	670000	670000
168	...	Piezas	6800	680000	680000	680000
169	...	Piezas	6900	690000	690000	690000
170	...	Piezas	7000	700000	700000	700000
171	...	Piezas	7100	710000	710000	710000
172	...	Piezas	7200	720000	720000	720000
173	...	Piezas	7300	730000	730000	730000
174	...	Piezas	7400	740000	740000	740000
175	...	Piezas	7500	750000	750000	750000
176	...	Piezas	7600	760000	760000	760000
177	...	Piezas	7700	770000	770000	770000
178	...	Piezas	7800	780000	780000	780000
179	...	Piezas	7900	790000	790000	790000
180	...	Piezas	8000	800000	800000	800000
181	...	Piezas	8100	810000	810000	810000
182	...	Piezas	8200	820000	820000	820000
183	...	Piezas	8300	830000	830000	830000
184	...	Piezas	8400	840000	840000	840000
185	...	Piezas	8500	850000	850000	850000
186	...	Piezas	8600	860000	860000	860000
187	...	Piezas	8700	870000	870000	870000
188	...	Piezas	8800	880000	880000	880000
189	...	Piezas	8900	890000	890000	890000
190	...	Piezas	9000	900000	900000	900000
191	...	Piezas	9100	910000	910000	910000
192	...	Piezas	9200	920000	920000	920000
193	...	Piezas	9300	930000	930000	930000
194	...	Piezas	9400	940000	940000	940000
195	...	Piezas	9500	950000	950000	950000
196	...	Piezas	9600	960000	960000	960000
197	...	Piezas	9700	970000	970000	970000
198	...	Piezas	9800	980000	980000	980000
199	...	Piezas	9900	990000	990000	990000
200	...	Piezas	10000	1000000	1000000	1000000

B.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Código	Descripción	Unidad	CANTIDAD			TOTAL	
			Original	Revisión	Reserva	Original	Reserva
03208.000	Cartillas con Tomas, Brakes para línea B. Tramo 4 - 4000	caja	100	0	0	100	0

B

CE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NÚM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 202990
BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	INDUSTRIAL C.P. 202990
BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MUJEGE	LA RINCONADA	INDUSTRIAL C.P. 202990
CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AV. CHAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NÚM. 2465, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO
CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	PREVAGA DE SANTA ROSA NÚM. 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS
CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA
CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	AV. ZARAGOZA NÚM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLORIA
CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	CARRERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	MANGOS NAVE 25 L19 SUR KM 4.0 PARQUE IND. LOS MANGOS
DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA, COL. LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 6 Y AV. LPN, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07720, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL TIZAPAN SAN ANCEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERROROS Y NICOLAS SAN J COL DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000641	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CAJAZA VALLEJO NÚM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GDMX
GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PTE. 146 825 INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE 2 A DE SELLENO NÚM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
JGIMS0000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
JGIMS0000315	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE ESPAÑA SAN COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
JGIMS0000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA RONCHA
				BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL OBLATOS C.P. 43360, GUADALAJARA, JALISCO
				BELISARIO DOMINGUEZ NO. 777 COL OBLATOS C.P. 43360, GUADALAJARA, JALISCO
				BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL OBLATOS C.P. 43360, GUADALAJARA, JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	3CIMS000450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	TLACUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TECUQUEXPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ESTIJO DEL ORO C.P. 53720, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS000795	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOCACANA C.P. 57140
IMSS	MINIMS000672	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000357	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUALIHUALHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y DEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180,
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64230, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOXTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOXTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Z NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARCARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRTERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BULEVARD EMICIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMIÑO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107311 COLONIA HOGARES FERROCARRIHEROS
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85150, CO. OBREGON, SONORA
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	GENITO	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TLIMS000271	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	VZIMS000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	CIUDAD VICTORIA	CARRITERA MÉXICO - LAREDO KM. 700
IMSS	VZIMS000556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	VERACRUZ	AV. CUARTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PAQUILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS0001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ...
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA CALLE 47 NO. 435 X 34 EX TERRENOS EL PENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZAEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97076, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

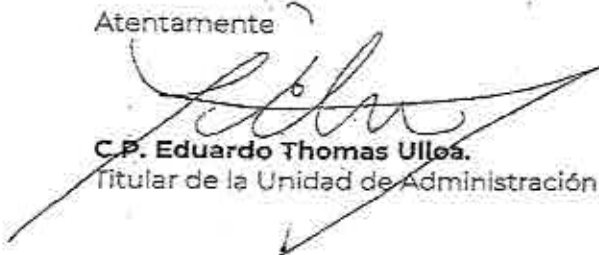
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración



b.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Carcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sermiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

B.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

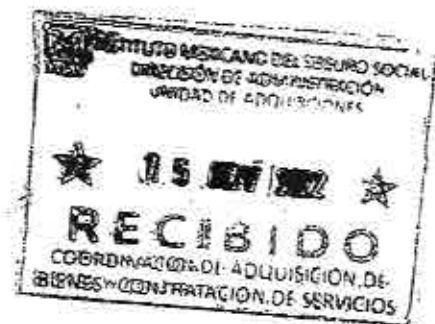
Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (COAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD AGUASCALIENTES	CESAR ACUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
COAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
COAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
COAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernandocancino@imss.gob.mx
COAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
COAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
COAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
COAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
COAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
COAD GUANAJUATO	ACT. DELIA CUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
COAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diaz@imss.gob.mx
COAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
COAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
COAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
COAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
COAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
COAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
COAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
COAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA COAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
COAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
COAD PUEBLA	DILLIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	dilliam.montano@imss.gob.mx
COAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
COAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
COAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bello@imss.gob.mx
COAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
COAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMÉD AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandroramonz@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTR. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.guzman@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS CUITIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNCELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS	ana.montes@ococa@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD UO UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101. COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25200 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I, MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

b

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
COAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
COAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
COAD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS C. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE, COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

B.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE, TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX.
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. CÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S. C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX.
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

B.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

B.



GOBIERNO DE
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 TCFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EX-51 E2023-00000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la

B

L



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elencó
Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*).

Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de RL de CV.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
Año de
Evaluación



Of. No. 09 53 84 61 TCFD/000974/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

Table with 3 columns: No. Contrato, Registro SAI, Razón Social. Lists various pharmaceutical suppliers and their contract numbers.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	CABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE CV
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo *"DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

B.



SIN TEXTO

B.

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
11	06000324700	CONTENEDOR COMPRESOR CADA COMPRESOR CONTIENE BIFASITADO DE CIBUCRAMIDA CARBONATADO A 1MG DE CADA UNIDAD EN VASO CON 25 COMPRESIONES	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	700	575,12	194,075.00	4,035,796.00	370,015	16,032,000	4,035,796.00
11	06010003000	INSTRUMENTO CIRURGICO TABLITA CADA COMPRESOR O TABLITA CONTIENE FOLIOBLENDO DE MEMBRANA 25 MG. ENVASE CON 20 GRABEAS O TABLITAS	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	600	1,066,222	277,786.56	1,274,429.36	1,311,366	3,014,203.46	9,035,968.00
11	06020004700	MEFLENIDATO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLOROFENIRAMINA 25 MG. TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. ADULTAS TROFIMILARDO, LADA & WU	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	30,113	800	15,490.52	37,943.84	100	34,595.52	37,943.84
11	06020005000	CHAVOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZACION CON CLAVES PARA MISOCES Y OROBIF 8702 - CONECTOS 903AM CALIBRE 20G.	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	30,000	26,257	852,681.01	2,335,035.00	26,261	1,003,610.00	2,335,035.00
11	0603050950	CATER, CATER VENOCL, SUBCUTANEO IMPlantable, CONTIENE UN CONECTOR METALICO (TITANIO) CON MEMBRANA DE SILICONO POLIURETANO PARA PURIFICAR Y UNICATEDER DE ELAS (OMERO DE SILICON PARA LA ADMINISTRACION DE BOLSOS INFUSION CON TUBERIA ESTERIL Y DESGANCHABLE, CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1,000,000	1,000	3,400,750.00	8,567,650.00	2,000	3,420,200.00	8,567,650.00
11	060306020	CATER VENOCL CENTRAL, CUBRE 4 FR Y 3 EN DE LONGITUD, DE POLIURETANO DRENAJE, HADIRACEL ESTERIL Y DESGANCHABLE, CON DOS LUMENES INTERIORS, CALIBRE 30 G Y 30 G. CON JUNTA FLEXIBLE CON AGUJA CALIBRE 30 G. CON CATER INTERIOREDUCIDOR CALIBRE 20 G., SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G. CON OJALA DE ALAMBRE DICOSITAM DE GRABADO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN T CON UN QUILATADOR VENOCL, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATER INTERIOREDUCIDOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1,000,000	5,842	800,160.00	2,820,200.00	2,300	810,500.00	2,820,200.00
11	060306030	CATERES, PARA VALVES PERITONEAL DE INSALACION SUBCUTANEA, BLANCO OESLUDEN, CON DOS CONECTORES DE POLIURETANO DRENAJE, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURIDAD COMBIENADA DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1,7750	3,708	160,780.00	1,429,970.00	3,960	597,860.00	1,429,970.00

B

DIVISION DE CONTRATOS

		2023					2024					
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	01030030792	CONTENEDOR VENCOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE BILICOR O POLIURETANO PARA PUERCOYUNAY UN CATERETER DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACION DE DROGA O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESCHABLE, CALIBRE 3 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7,050.00	978	1796	1,457,500.00	3,847,500.00	504	3,408	1,770,200.00	4,294,400.00
11	01030030790	DETERGENTES O LIMPIADORES, DETERGENTE O LIMPIADOR POLYENZIMATICO IONICO ORGANICO, A BASE DE ALCOHOL SOPROPILICO O DERIVADOS DEL ANIONO CUATERNARIO QUE ASIGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS PARA USO MANUAL, Y/O LAVADORAS AUTOMATICAS Y/O LAVADORAS ULTRASONICAS, ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA, LA DILUACION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SEGUN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RECOMENDADO AL TOPE DE LA DILUACION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO FINAL.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA S.A. DE C.V.	850.00	5	32	4,250.00	30,250.00	4	12	3,600.00	30,250.00
11	01030030795	SOLUCION RECOMENDADA PARA ELIMINAR COSTURAS Y MANCHAS DE OXIDACION DERMATOLÓGICA.	ADAPTEC DOBA HIGIENICA DE SONORA S.A. DE C.V.	885.00	607	1316	82,865.00	206,460.00	826	1316	97,300.00	143,275.00
11	01030030790	SOLUCION ENVASE DE 5 LITROS. TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. LEVOLETABRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG ENVASE CON 20 LEVOLETABRINA 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ADASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADSEC, S.A. DE C.V.	95.00	10,662	21,598	997,410.00	2,261,590.00	9797	46,856	1,067,300.00	4,663,670.00
11	01030030790	TABLETAS, SOLUCION ORAL, TABLETA CADA ML CONTIENE TANTALATO DE PRIMONIDINA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. TABLETA CADA 100 ML.	ADASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADSEC, S.A. DE C.V.	13.00	3627	24,308	12,792.80	321,690.40	9344	26,109	133,072.80	332,706.80
11	01030040301	TABLETAS, SOLUCION ORAL, TABLETA CADA ML CONTIENE TANTALATO DE PRIMONIDINA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. TABLETA CADA 100 ML.	ADASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADSEC, S.A. DE C.V.	664.37	304	831	206,499.30	565,040.28	324	833	218,468.18	544,840.31
11	01030030790	TABLETAS, SOLUCION ORAL, TABLETA CADA ML CONTIENE TANTALATO DE PRIMONIDINA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. TABLETA CADA 100 ML.	ADASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADSEC, S.A. DE C.V.	748.00	3,766	4,438	2,762,680.00	3,694,332.00	5,786	16,480	277,632.00	696,280.00
11	01030030790	TABLETAS, SOLUCION ORAL, TABLETA CADA ML CONTIENE TANTALATO DE PRIMONIDINA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. TABLETA CADA 100 ML.	ABBIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,823.85	107	250	586,566.55	1,076,617.50	180	276	500,885.00	1,518,779.40
11	01030040301	TABLETAS, SOLUCION ORAL, TABLETA CADA ML CONTIENE TANTALATO DE PRIMONIDINA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. TABLETA CADA 100 ML.	ABBIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	692.70	37436	69346	25,945,291.65	47,903,652.36	30350	76209	20,445,960.80	52,838,593.62
11	01030030790	TABLETAS, SOLUCION ORAL, TABLETA CADA ML CONTIENE TANTALATO DE PRIMONIDINA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. TABLETA CADA 100 ML.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.88	1774,477	4,438,642	8,036,096.06	22,091,689.06	1,774,477	4,438,642	8,036,096.06	22,091,689.06
11	01030030790	TABLETAS, SOLUCION ORAL, TABLETA CADA ML CONTIENE TANTALATO DE PRIMONIDINA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. TABLETA CADA 100 ML.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	3622	81	277	5,771.22	16,408.34	181	277	5,771.22	16,408.34

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010000338900	ATROSO (TUBO) CAPSULA CALA CAJUELLA CONTIENE: CLORIBUTATO DE ATROPIINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATROPIINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.0	30	245	5,600.00	8,520.00	30	245	5,600.00	13,740.00
11	010000495000	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIBUTATO DE PIPRAICAINA 5 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG, GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA. AMBIERA, ENVASE COM 5 AMBIERAS	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	17.25	47,935	157,432	828,000.00	2,712,000.00	47,935	163,053	828,000.00	2,760,000.00
13	010000418200	TABLETAS CON ENVASE CON 30 TABLETAS	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.10	0.00	22,790	0.00	1,280,356.00	0.00	32,556	731,315.52	1,050,232.64
14	051000437000	POWDER (TUBO) POLVO CALA CAJUELLA CONTIENE: POLVITULOGLUCOL 33.50 MG, GLUCOSA ANHIDRA 240 MG, AMBIERA, ENVASE COM 5 AMBIERAS	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.96	22,465	56,246	2,307,812.00	5,791,000.00	22,506	56,250	2,307,812.00	5,792,333.60
11	010000459000	TRASCLEMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPLIA CON CONTENEDOR CONTIENE: TRASCLEMA 30 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPLIA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83.69	96.00	140,101	4,692,318.00	11,351,609.00	47,000	140,201	5,600,746.00	14,076,341.00
11	010000502000	SUBURDITO (TUBO) GRASA CALA TABLETA O GRASA CONTIENE: SUBURDITO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRASAS	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.32	833,300	2,090,577	21,917,256.00	54,000,716.00	833,300	2,090,577	21,917,256.00	54,000,716.00
14	010000607000	LACTULOSA (TUBO) LACTULOSA CONTIENE: LACTULOSA 600 MG ENVASE CON 20 ML MEDIDA DOSIFICADORA DE 60 ML	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	50.75	3,074	0,541	300,470.50	490,030.75	3,076	9,160	155,468.00	600,070.00
14	060001001000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRILLA 5 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 5, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, IZQUIERDA, CONTIENE 10 SUTURAS	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	900.00	32	280	10,200.00	280,126.40	320	502	156,096.00	452,032.00
13	060004021000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECONJUNTOS, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRILLA 7.5 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 5, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y CIRCUITO, CONTIENE 10 SUTURAS	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	560.00	1036	4,208	106,026.40	2,200,003.20	1,076	4,359	976,921.00	2,440,000.00
14	010000432276	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIAMINA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRILLA 7.0 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 5.0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y CIRCUITO, PUNTA APESADA (25-40 MM)	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	890.76	325	80	288,243.00	78,077.00	308	963	331,073.36	840,171.00
11	010000343200	CIRAME (TUBO) TABLETA CONTIENE: CIRAME 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALLEN HARRINGTON, S.A. DE C.V.	13.00	4,924	11,052	64,512.00	143,726.00	4,924	17,050	64,512.00	143,726.00
11	010000326000	POWDER (TUBO) POLVO CALA CAJUELLA CONTIENE: POLVITULOGLUCOL 33.50 MG, GLUCOSA ANHIDRA 240 MG, AMBIERA, ENVASE CON 5 AMBIERAS	ALTERNAMIDA, S.A. DE C.V.	505.00	930	2,236	553,350.00	13,316,000.00	2,230	5,974	1,176,000.00	3,365,500.00
14	031000029500	VEHICULO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIBUTATO DE PIPRAICAINA 5 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG, GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA. AMBIERA, ENVASE COM 5 AMBIERAS	ALTERNAMIDA, S.A. DE C.V.	110.00	1,901	4,665	209,391.00	591,500.00	1,906	15,740	692,660.00	173,600.00
14	010000304000	TABLETAS CON ENVASE CON 30 TABLETAS	ALTERNAMIDA, S.A. DE C.V.	14.00	12,383	20,457	1,677,486.70	4,593,569.30	15,103	377,506	2,251,312.00	5,625,026.40
14	010000388000	LEVE (TUBO) TABLETA CONTIENE: LEVE 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALTERNAMIDA, S.A. DE C.V.	58.50	77,016	1,127.00	4,504,700.00	10,664,027.00	77,004	98,736	4,355,376.00	10,664,027.00

B.

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MPH	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000546200	CADUCAZOLINA 0.500 G CADA TABLETA CADA GRABADO TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS OBLIVIAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	64.99	957	2,961	62,864.43	55,318.09	957	2,961	62,864.43	55,318.09
11	010000546200	L-ORITINA 0.500 G CADA AMPOLLETA CONTIENE L-ORITINA L-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML DE LÍQUIDO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	525.00	1500	1,972	834,225.00	2,015,500.00	1500	2,972	624,225.00	2,015,500.00
14	010000546100	TRINITATO DE CÉLEROLO TABLETA PARCHE LIBRO: TRINITATO DE CÉLEROLO 5MG/20MG ENVASE CON 7 PARCHES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	74.71	346,420	19,020	26,227,686.20	65,596,645.50	427,060	1,094,640	32,241,660.60	80,594,500.00
14	010000546100	SALICILATO TABLETA CALA TABLETA CONTIENE SALICILATO 1 G ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27.50	319,654	779,109	8,791,200.00	28,975,487.50	319,654	779,109	8,791,200.00	28,975,487.50
14	010000546100	EXEMESTANO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	749.00	6,794	4,904	4,111,706.00	30,454,096.00	6,794	4,904	4,111,706.00	30,454,096.00
14	010000546100	TRIASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORIDRATO DE BENBROTECAN CLORIDRATO DE TRIPROTECAN TRIHIDRATO DE 150 MG ENVASE CON 15 AMPOLLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	190.00	1,003	3,687	733,600.00	1,854,770.00	1,204	3,208	783,340.00	1,854,770.00
14	010000546100	TRIASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORIDRATO DE BENBROTECAN CLORIDRATO DE TRIPROTECAN TRIHIDRATO DE 150 MG ENVASE CON 15 AMPOLLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	190.00	1,003	3,687	733,600.00	1,854,770.00	1,204	3,208	783,340.00	1,854,770.00
14	010000546100	FRASCO AMPOLLA CONTIENE: TRIASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORIDRATO DE BENBROTECAN CLORIDRATO DE TRIPROTECAN TRIHIDRATO DE 150 MG ENVASE CON 15 AMPOLLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	3,062.50	6,230	7,287	38,537.00	62,275,082.50	11,341	33,312	27,516,012.50	60,796,000.00
14	010000546200	AMPUJA CON 50 ML ANASTROZOL TABLETA CALA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	24.50	11,070	48,870	407,291.00	1,216,863.00	24,052	61,632	613,874.00	1,334,636.00
14	010000546200	PEGAGRAFIM 1 SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 ML DE LÍQUIDO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2775.00	100	485	494,550.00	1,011,550.00	367	917	760,225.00	1,594,675.00
14	010000546300	PEGAGRAFIM 100 MG ENVASE CON UNA SERINGA PRELLENADA CON 6 MICROGRAMOS DE LÍQUIDO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	349.00	1,092	2,520	351,108.00	882,272.00	1,140	2,840	397,064.00	994,201.00
14	010000546800	VALPROATO SÓLIDO COMPRESIDO CON CAPA ENTÉRICA CADA COMPRESIDO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO EN UN ENVASE CON 30 COMPRESIDOS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	4100	50,726	176,803	2,182,723.00	5,900,305.60	50,726	144,631	2,407,991.60	6,204,616.00
14	010000579500	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6700 MG ENVASE CON UNA SERINGA PRELLENADA CON 15 ML (1.5 MG/0.5 ML).	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1855.43	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86
14	010000579500	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6700 MG ENVASE CON UNA SERINGA PRELLENADA CON 15 ML (1.5 MG/0.5 ML).	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1855.43	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86
14	010000579500	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6700 MG ENVASE CON UNA SERINGA PRELLENADA CON 15 ML (1.5 MG/0.5 ML).	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1855.43	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86
14	010000579500	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6700 MG ENVASE CON UNA SERINGA PRELLENADA CON 15 ML (1.5 MG/0.5 ML).	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1855.43	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86
14	010000579500	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6700 MG ENVASE CON UNA SERINGA PRELLENADA CON 15 ML (1.5 MG/0.5 ML).	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1855.43	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86
14	010000579500	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6700 MG ENVASE CON UNA SERINGA PRELLENADA CON 15 ML (1.5 MG/0.5 ML).	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1855.43	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86
14	010000579500	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6700 MG ENVASE CON UNA SERINGA PRELLENADA CON 15 ML (1.5 MG/0.5 ML).	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1855.43	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86	2,667	8,162	2,503,091.50	6,402,451.86

2

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX				
11	0100005106500	SOLUBILIZANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LITRO CADA CONTIENE SOLUBILIZANTE SODICO EQUIVALENTE A 60 MG DE COLIBACILINA CON LUGOL IODADO.	ALTERNARMA, S.A. DE C.V.	279.00	2382	6083	7761910.00	1939287.00	25662	602864	6,992,250.00	17,450,460.00
11	0100005106000	FRASCO AMPULA CON LUGOL IODADO. CONTIENE DIFENOQUE 2 MG. ENVASE CON 200 TABLETAS.	ALTERNARMA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1302	8205470.00	751270.00	966	2430	163,735.00	920,070.00
11	0100005100104	CONTRA DOLOROSO. 480 MICROGRAMOS ENVASE CON 12 TABLETAS.	ALTERNARMA, S.A. DE C.V.	697.00	15	36	2,535.00	6094.00	18	36	2,535.00	6,064.00
11	0100005104700	FRASCO AMPULA CON LUGOL IODADO. CONTIENE CLORIDRATO DE DIFENOQUE 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 100 TABLETAS.	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.00	72383	43437	4063580.17	1276156.63	72383	43437	406,358.02	1,276,301.43
11	0100004264000	FRASCO AMPULA CON LUGOL IODADO. CONTIENE CLORIDRATO DE DIFENOQUE 200 MICROGRAMOS EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	664.79	2289	5721	3772044.31	942762.59	20253.60	51404.03	3,293,520.47	16,404,948.36
11	0100005095000	ALDOXINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ALDOXINA 6 VOLEMSE CON 6 VOLEMSES.	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	476.00	7330	10000	3,032,400.00	7,500,000.00	7330	10000	3,000,400.00	7,500,000.00
11	0100005103100	FRASCO AMPULA CON LUGOL IODADO. CONTIENE ACETATO DE CASPOLUNCINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOLUNCINA ENVASE CON 7 FRASCOS AMPULACION CONVO PARA 10.5 ML. D.	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	7764	44203	6,676,000.00	21,067,600.00	11033	39362	1,070,770.00	29,150,100.00
11	0100003195000	LEUCOCLORINA TABLETAS CON LUGOL IODADO. CONTIENE CLORIDRATO DE LEUCOCLORINA 900 ENVASE CON 30 TABLETAS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	16.43	6466	8674	93,902.54	232,302.26	6429	16373	93,156.21	232,807.77
11	0100004252000	FRASCO AMPULA CON LUGOL IODADO. CONTIENE CLORIDRATO DE AMAROK POLVO EQUIVALENTE A 400 MG DE AMAROK ENVASE CON 7 VOLEMSES.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3301	9480	135,712.40	333,280.00	12300	30749	424,286.00	1,092,343.40
11	0100004269001	FRASCO AMPULA CON LUGOL IODADO. CONTIENE DASHUNIR 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	1048.07	4397	10192	4,612,763.79	11,531,377.44	6244	15679	6,550,393.00	16,374,333.03
11	0100004291000	FRASCO AMPULA CON LUGOL IODADO. CONTIENE UNIFOLIO 800 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	105.70	2360	6374	645,633.00	1,205,262.00	3274	9434	715,907.00	1,788,129.01
11	0100004297000	VALGANCICLOVIR CONBIMIDO. CADA COMPRESO CONTIENE CLORIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 420 MG DE VALGANCICLOVIR ENVASE CON 60 COMPRESOS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	183.00	2484	6088	2,200,352.00	5,436,104.00	2434	6088	2,173,662.00	5,436,104.00
11	0100004602000	CELESTAMIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CELESTAMIR 750 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	54.89	1450	3644	40,029.02	70,000.00	1519.00	32291.00	719,372.24	1759,897.99
11	0100004505000	CELESTAMIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE CELESTAMIR EQUIVALENTE A 400 MG DE CELESTAMIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	21	177	5763.00	9380.00	194	233	4,861.00	62,480.00
11	0100005103300	FRASCO AMPULA CON LUGOL IODADO. CONTIENE CLORIDRATO DE DIFENOQUE 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LUGOL IODADO.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	100.37	23294	56286	2,103,391.40	60,296,253.76	23293	58323	2,172,200.30	50,321,280.31
11	0100005104000	FRASCO AMPULA CON LUGOL IODADO. CONTIENE DIFENOQUE 200 MICROGRAMOS EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION SODIC.	AMAROK PHARMA, S.A. DE C.V.	1,861.70	12262	30255	24,373,779.40	61,012,335.00	20211	60177	10,276,864.70	199,431,067.00

B

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

2

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CAANT MIN	CAANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	010000560500	PRIMETHEX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON DIFUSIONADO CONTIENE PRIMETHEX DISOLUCION HIPERHIDRATADO DE PRIMETHEX FOSFATO EQUIVALENTE A 920 MG DE PRIMETHEX ENVASE CON FRASCO AMPULA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	376.70	474	1085	25,243.80	630,035.50	760	3,000	207,000.00	770,513.00
1	010000560600	QUETOPHNA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TUMARATO DE QUETAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	35.70	6205	15,404	2,223,061.65	5,565,909.16	66,456	160,130	2,370,033.24	5,966,979.00
1	010000560700	LESIBROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LESIBROL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	20.99	6,360	30,245	444,079.20	1,100,854.05	2,120	97,200	667,893.21	1,874,689.76
1	010000560800	GRAMEGAS TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	30.97	620	1,000	17,000.10	62,607.96	620	1,000	17,000.10	62,607.96
1	010000560900	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	164.20	602	1,074	96,018.40	241,390.10	670	1,073	106,044.00	241,248.60
1	010000561000	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 100 MG/ML	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	462.00	53	132	24,723.00	11,664.00	53	132	24,251.00	11,664.00
1	010000624600	DIMETHILUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA CONTIENE DIMETHILUMARATO 250 MG ENVASE CON 36 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,877.70	1705	4,384	4,310,176.10	19,650,935.00	2,500	8,470	6,174,036.40	24,322,926.30
1	010000625200	ADOLINUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA XERINGA PREENLLENADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML CONTIENE ADOLINUMAB 40 MG ENVASE CON UNA XERINGA PREENLLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	754.30	35,402	46,095	13,550,946.60	33,862,595.50	20,346	50,855	15,140,932.80	37,250,186.50
1	010000653700	DARBUCETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA XERINGA PREENLLENADA CON 10 MG DE DARBUCETINA ALFA 100 MICROGRAMOS, ENVASE CON 1 XERINGA	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	4,300.00	1,000	3,000	6,500,732.16	16,251,620.40	2,921	7,007	10,254,376.16	20,738,005.44
1	010000653800	DARBUCETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA XERINGA PREENLLENADA CON 10 MG DE DARBUCETINA ALFA 100 MICROGRAMOS, ENVASE CON 1 XERINGA	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,000.00	5196	12,000	3,441,284.40	60,590,600.80	6,000	16,540	40,141,100.00	107,830,157.20
1	010000699100	MICROZONOR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MTRATO DE MICRONAZOL 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.95	1,500,000	2,700,000	6,665,136.45	16,662,403.80	1,275,000	3,003,700	7,291,669.50	16,259,050.75
1	010000709100	MICROZONOR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MTRATO DE MICRONAZOL 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.50	2,705,064	6,817,761	36,400,110.12	180,177,002.72	2,705,000	6,837,873	34,400,100.60	186,697,926.34
1	010000724700	COMPRIMIDO CONTIENE DIBARTRATO DE CMTA 200 MG EQUIVALENTE A 1 MG DE CMTA 200 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.55	163,305	303,613	1,581,056.75	2,894,268.15	163,300	303,410	1,577,698.20	2,894,245.60
1	0100007540700	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIBONDIBRATO DE CITALOPRAM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	341,953	653,000	2,498,075.53	8,240,770.05	309,200	650,200	2,820,446.00	8,546,127.00
1	0100007550300	SULTINACOTABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULTINACOT 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	22.86	334,177	815,200	9,500,271.22	21,274,100.20	446,020	1,105,064	12,420,358.90	28,008,085.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	000.000.4305.00	COXIBITINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE COXIBITINA 5 MG E INVOSECON 51 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE CV.	7198	11544	27802	600,443.2	2,662,227.56	19842	49506	1,418,227.16	3,570,631.68
14	000.060.00X	CATERES VENOSO CENTRAL CALIBRE 4 FR LONCHU 13 CM DE PUNTA A RETAHO OBLICUO, 160 OPAO, CON DOS LUMENES INTERMEDIOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATERER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA SOLA JUNA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.45 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y JUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA BIRNAGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LOCK-LOCK ESTERIL Y DESCHASQUE. EL CATERER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DELEMBRARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	335.50	2274	6260	164,092.50	1,670,449.50	4,603	11576	1,070,620.50	2,736,146.00
15	060.007.6653	CATERES PARA CATERIZACION VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, PODOPAO, CON DOS LUMENES INTERMEDIOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPONIBLE DE FUNCION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE BIRNAGA CON CANTIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 0 DE 45 O 0.4 A 1.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DESPRENDIDO LA INDOOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL, RESECCIONABLE. EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACABARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	18823	30831	103,577	6,704,702.23	16,760,796.43	42,224	182,828	7,032,303.52	70,030,620.63
11	060.007.0601	CATERES PARA CATERIZACION VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERMEDIOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPONIBLE DE FUNCION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE BIRNAGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 0 DE 45 O 0.4 A 1.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DESPRENDIDO LA INDOOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL, RESECCIONABLE. EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACABARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	2617	66465	26628	13,270,468.05	35,925,939.80	99,454	240,031	8,031,973.00	30,020,700.32

B.

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MBE	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MBE	IMPORTE MAX
14	190.167.0085	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 5 FRX 20 CM DE LONGITUD, OXIFUMARETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOOPACO, CON LUMEN INTERNO, OBTUSO CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FUSION ALUSITABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 16 G X 10 G, DEJES C.M.A. 7.20 CM DE LONGITUD, GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON JUNTAS FLEXIBLE EN 17" CONTENIDA EN FURDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR BIVIAJADOR ASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA DIFUSION DE SANGRE ESTERIL Y DISOLUBLE - EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOJICTE CADA INSTITUCION	ARBON INVERINTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	36.40	2.12	5.779	371,156.10	333,230.60	2.126	6.765	6,367,748.40	19,047,330.00
14	040.037.0164	INSTRUMENTOS PARA PIEL, CON EXTENSOR DE GRABADO, INSTRUMENTOS PARA HERIDOS, INSTRUMENTOS EN GUERDA, Y JUGUETAR O FEMORAL DOBLE MEN, INCLUYE: UNA CARJULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUJA DE ACEHO IRREDUNDIBLE UN CATETER DOBLE LUMEN-CALIBRE DE 14 Y 17 FL, LONGITUD DE 18 CM, 206 MM CONGONTOJADOR PUNTA DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO: MODULADOR, ALAMBRE	ARBON INVERINTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	150.25	52.15	13,107	681,038.75	1,704,581.75	5,075	54,722	767,643.25	1,997,540.50
14	040.345.2381	INSTRUMENTOS PARA PIEL, CON EXTENSOR DE GRABADO, INSTRUMENTOS PARA HERIDOS, INSTRUMENTOS EN GUERDA, Y JUGUETAR O FEMORAL DOBLE MEN, INCLUYE: UNA CARJULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUJA DE ACEHO IRREDUNDIBLE UN CATETER DOBLE LUMEN-CALIBRE DE 14 Y 17 FL, LONGITUD DE 18 CM, 206 MM CONGONTOJADOR PUNTA DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO: MODULADOR, ALAMBRE	ARBON INVERINTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	401.60	6.39	13,273	2,751,046.00	5,376,831.00	5.310	11,273	2,351,046.00	5,396,831.00
14	050.000.4395.00	ORBITRINHA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLOURO DE OSMITRINHA 5 MG EN WASECON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	681.6	18,675	4,1725	1,283,071.25	2,893,740.75	20,764	74,405	2,050,323.20	5,000,668.40
14	081.000.6619.00	HYALURONATO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CON CONTENIDOR ALUMINADO DE 50 MG X 25 MG, ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 25 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	570.15	3.654	3.134	862,084.40	2,105,673.10	4,989	4.572	1,036,099.95	2,289,850.80
14	010.030.7754.00	CLORAMBUOLO TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMBUOLO 2 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	721.90	2.290	5.765	1,658,036.20	4,187,316.50	2,070	7.094	2,077,628.20	5,035,448.60
14	091.000.1756.00	MELFALAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: MELFALAN 2 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1,881.63	2.075	5.238	3,475,594.85	4,187,094.88	2,707	6.766	3,190,672.4	7,994,079.20
14	030.000.7161.01	MIFEGASTOPURINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: MIFEGASTOPURINA 10 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	881.2	3,546	20,869	10,773,773.76	25,438,873.16	11,540	20,060	11,375,733.96	25,438,873.16
14	010.000.2655.00	MADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CON 10 ML DE SOLUCION INYECTABLE CON 100 MG DE MADROPARINA.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	244.80	63.467	159,687	7,100,818.60	19,301,691.60	63.467	166,067	7,100,818.60	19,301,691.60
14	010.000.4222.00	MADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE SOLUCION INYECTABLE CON 100 MG DE MADROPARINA.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	182.40	30,216	18,001	7,151,942.56	17,884,882.12	58,315	130,287	9,546,443.28	23,066,011.96
14	040.000.4222.00	MADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE SOLUCION INYECTABLE CON 100 MG DE MADROPARINA.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	162.37	98,786	245,633	13,077,459.62	34,943,310.51	98,786	245,633	13,077,459.62	34,943,310.51

2

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	01000044500	BUPROPIONA FARMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUPROPIONA 100MG. FARMATOCODE FARMOTEROL LIBERADO 5 MG. ENVASE CON FRASCOS INDIVIDUALES DE 100MG. CON 600000500 MICROGRAMOS / 65 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	28.30	24,000	645.60	5,300,000.00	13,256,423.62	37,077	92,442	7,100,500.26	17,296,657.96
1	01000004600	BUPROPIONA FARMOTEROL, PÓLVORO CADA GRAMO CONTIENE BUPROPIONA 100 MG FARMATOCODE FARMOTEROL INDIVIDUADO 5 MG. ENVASE CON FRASCOS INDIVIDUALES DOSIFICADOR CON RENDIMIENTO CON 50 MICROGRAMOS. 74.5 MICROGRAMOS. CALIA LINA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.10	70,000	658.70	6,600,000.00	6,526,000.00	118,377	293,731	11,113,629.79	27,303,933.30
1	01000043300	BUPROPIONA, SUSPENSION PARA ADMINISTRAR CADA ENVASE CONTIENE BUPROPIONA (NO NORMALIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML BUPROPIONA SUSPENSION PARA ADMINISTRAR CADA ENVASE CONTIENE BUPROPIONA (NO NORMALIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	49.30	71,000	350.40	25,190,000.00	8,790,000.00	99,094	242,734	4,005,334.00	12,213,206.00
1	01000043500	ESMOPRIZOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESMOPRIZOL MAGNÉSICO FARMATOCODE FARMOTEROL A 40 MG DE ESMOPRIZOL, ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	65.60	9	22	470.40	1,000.00	70.00	70.00	3,556.00	8,046.40
1	01000062200	DUPVALURAN SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO CONTIENE DUPVALURAN 100 MG. CADA CARTON CON UN FRASCO INDIVIDUAL CON 10 ML 2.5 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11,805.00	7	5	27,700.00	56,026.75	3.00	7.00	34,020.00	73,087.00
1	01000010600	FABRICATION, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICICLON 3 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,400.00	164	376	633,600.00	1,654,400.00	166	415	730,400.00	1,817,200.00
1	01000020100	COMBINADO CONTIENE CLORIDRATO DE CLONIDINA 50 MG ENVASE CON 30 COMBINADOS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	590.00	3	4	4,000.00	2,200.00	14.00	32.00	7,600.00	17,600.00
1	01000021000	PROPRANOLOL, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE PROPRANOLOL 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.00	55,366	663.70	4,422,000.00	1,094,875.00	70,210	175,074	877,875.00	2,194,625.00
1	01000026000	ACETOROL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETOROL 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	80.00	2,107	170.16	362,860.00	175,900.00	7,107	17,916	702,360.00	3,795,700.00
1	01000026800	COMBINADO CONTIENE CLORIDRATO DE CLONIDINA 50 MG ENVASE CON 30 COMBINADOS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.76	51,097	245.08	2,197,000.00	7,303,644.00	5,400	130,505	2,027,000.00	7,373,644.00
1	01000026700	VALPROATO SEMISÓLIDO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VALPROATO SEMISÓLIDO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	69.66	8,034	555.84	610,467.64	536,032.36	9,072	22,678	621,000.00	1,552,535.00
1	01000036000	PROPRANOLOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE PROPRANOLOL 100 MG. ENVASE CON 30 ENVASES CON 30 TABLETAS. ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17,932	44,808	376,572.00	961,300.00	28,875	349,389	1,253,175.00	3,109,975.00
1	01000036900	COMBINADO CONTIENE CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	26.00	600	576	5,500.00	33,780.00	210	574	5,020.00	13,776.00
1	01000037000	COMBINADO CONTIENE CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	16	204	3,600.00	93,160.00	10	28	3,000.00	93,160.00

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	2023		2024			
							IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
34	010.000.3359.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	4800	65	163	52,8004	63	3,20004	7,97722	3,20004	7,97722
35	010.000.4465.01	ACIDO ALERDRONICO TABLETA O COMPRESOS CONTIENE ALERDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALERDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRESOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	5600	60.203	100.907	3,48179635	194.006	5,500.80000	61720.40600	5,500.80000	71203.00000
36	010.000.4465.02	ACIDO ALERDRONICO TABLETA O COMPRESOS CONTIENE ALERDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALERDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRESOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	1125	23.803	30.756	200.00075	47.310	305.01000	612.205003	305.01000	802.56175
37	010.000.4465.03	ACIDO ALERDRONICO TABLETA O COMPRESOS CONTIENE ALERDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALERDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRESOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	3640	7.691	6.547	93.33160	20.698	396.44360	258.31080	396.44360	744.17720
38	010.000.4465.04	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE CLORIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	2284	54.600	106.409	1,247.05400	136.496	12,470.54000	3,107.63176	136.496	3,107.63176
39	010.000.5693.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GARCIA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GARCIA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA ENVASE CON 10 CAPSULAS O GARCIAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	830	894.340	1735.008	5,097,509.04	1,074.003	46,088,476.04	14,093,747.44	1,074.003	14,093,747.44
40	010.000.5693.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIDRATO DE TAMSULOSINA 60 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	1120	753.607	1,078.842	9,381,073.46	2,077.304	11,078,570.40	34,793,754.40	2,077.304	34,793,754.40
41	010.000.5693.02	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	5600	31.354	58.460	1,354,332.00	80.404	2,305,116.00	3,903,623.00	80.404	5,706,639.00
42	010.000.5693.03	DOCEPASE SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCEPASE SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 30 MG DE DOCEPASE EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	47200	4.106	10.330	1,037,980.00	11.506	21,053,300.00	4,000,050.00	11.506	4,402,562.00
43	010.000.5693.04	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORIDRATO DE BICLETABINA EQUIVALENTE A 1 G DE BICLETABINA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	20300	74.900	62.449	5,445,640.00	64.025	5,087,760.00	13,603,802.00	64.025	13,253,090.00
44	010.000.5693.05	FRASCO AMPULA CONTIENE CLORIDRATO DE BICLETABINA O CLORIDRATO DE BICLETABINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCEPASE CON FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	16000	4.130	10.639	958,734.40	7.803	10,050,016.00	1,400,943.20	7.803	2,512,016.00
45	010.000.5693.06	DOCEPASE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCEPASE SOLUCION INYECTABLE EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCEPASE CON FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	10000	10.190	25.473	1,097,240.00	25.473	1,097,240.00	6,993,708.00	25.473	6,997,708.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000540501	QUATZOPHIA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUATZOPHIA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AURICORDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	30	87	1143.00	2104.00	576	1208	2175.00	3129.00
11	010000540502	QUETIPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETIPINA 0.150 MG EQUIVALENTE A 0.150 MG DE QUETIPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AURICORDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.84	41485	103679	15182307.40	3087692.56	44303	102738	1632122.57	4080274.72
11	010000569100	METIZAZINIC TABLETA CADA TABLETA DISPONIBLE CADA TABLETA O TABLETA DISPONIBLE CONTIENE METIZAZINIC 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS LIBERABLES	AURICORDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	64.74	9382	2248	428275.00	1099284.14	30774	22484	407786.56	1080480.00
11	010000569100	QUETIPINA TABLETA CADA TABLETA DISPONIBLE CADA TABLETA O TABLETA DISPONIBLE CONTIENE QUETIPINA 0.150 MG EQUIVALENTE A 0.150 MG DE QUETIPINA ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS LIBERABLES	AURICORDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	61.00	74	554	13482.00	33742.00	214	554	13482.00	33542.00
14	010000569200	BOPIERAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BOPIERAN 62.5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	AURICORDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1.8800	5	12	3480.00	0.37400	5	12	3480.00	11.7500
11	010000520401	DEPERIBOX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEPERIBOX 400 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	AVANSA PHARMA, S.A. DE C.V.	10.9500	296	739	306300.00	764865.00	296	739	306300.00	764865.00
14	010000520500	DEPERIBOX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEPERIBOX 400 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	AVANSA PHARMA, S.A. DE C.V.	1.9400	299	199	774300.00	1026160.00	438	199	949730.00	2127463.00
11	010000520500	DEL TAMBOUR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OREL TAMBOUR EQUIVALENTE A 30 MG DE OREL TAMBOUR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AVANSA PHARMA, S.A. DE C.V.	320.00	2	3	650.00	338.00	2	3	650.00	338.00
11	010000520500	DESLURANO EQUINO CADA ENVASE CONTIENE DESLURANO 200 MG ENVASE CON 200 ML	BAFFER, S.A. DE C.V.	3346.00	1219	30396	2146414.00	1613600.00	16172	30430	2757972.00	88546700.00
11	010000520500	METAZINIC TABLETA CADA TABLETA DISPONIBLE CADA TABLETA O TABLETA DISPONIBLE CONTIENE METAZINIC 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS LIBERABLES	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.66	666639	1046433	3098944.15	7747690.45	138653	2395288	642287.45	81596527.65
11	010000540501	MILITAZINIC TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MILITAZINIC 0.150 MG EQUIVALENTE A 0.150 MG DE MILITAZINIC ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340199	880407	2043384.05	5088457.15	410372	1048430	2495203.40	6238150.50
11	010000540501	SAUTAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SAUTAMOL 200 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE SAUTAMOL ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	38270	96423	162779.95	419440.95	160156	270389	470470.60	1176187.90
11	010000540501	RETOTREMO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE RETOTREMO 100 MG EQUIVALENTE A 100 MG DE RETOTREMO ENVASE CON 10 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1.75	86644	25340	992400.00	2402070.23	122088	305320	1452582.4	3548264.60
14	010000522001	PIOTAS O SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFUMESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BOPIERAN 62.5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O TABLETAS LIBERABLES	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	88248	276420	3693388.80	9327924.00	103206	276392	4654870.00	11437156.40
11	010000520500	PERFORMA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PERFORMA 300 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.80	68879	1270427	4812082.90	18082227.30	488171	1230427	4082870.90	12082227.30
11	010000520500	QUETIPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETIPINA 0.150 MG EQUIVALENTE A 0.150 MG DE QUETIPINA ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS LIBERABLES	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.24	1520815	3480232	108872697	2774830.28	2182579	5296647	15466440.11	38810106.61
11	010000520500	QUINOLON CREMA CADA COMPRIMIDO CONTIENE QUINOLON 30 MG ENVASE CON 30 C.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.40	23598	514070	1485791.04	3469477.50	307235	762586	1092596.00	4373352.28

S.

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2031			2034			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
11	010000090100	NICOTAZOL CREMA GOMADA CONTIENE: NIFEDIPINA 20 MG, ENFASE CON 250 MG	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	1,890,717	4,270,816	8,741,635	21,853,577.00	10,793,233.00	4,556,208	29,275,691.00
11	010000090400	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 MG ENFASE CON 250 MG	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.88	40,221	13,052	31,573.68	7,781,928.20	33,572.89	13,052	710,762.78
11	010000110010	0.05 G. DIMEXIDON 20 G. CONTIENE: METFORMAZOL 500 MG ENFASE CON 100 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	335,221	818,174	4,500,743.35	11,273,527.55	4,500,301.50	838,125	11,273,553.77
11	010000156100	NETICONDOL 200 MG O TABLETA VAGINAL CADA OMBLIGO TABLETA	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.77	218,027	745,087	1,540,750.59	3,181,096.39	1,070,441.58	811,034	4,300,008.78
11	010000156200	CONTIENE: FENILTOFINA 100 MG ENFASE CON 100 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.46	581,057	916,491	2,524,436.62	6,437,331.86	3,040,520	2,574,935.62	6,437,331.86
11	010000180100	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 100 MG OVALETA 0.95 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENFASE CON 125 ML	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.20	81,095	207,737	808,197.55	1,722,198.73	172,309	444,995	3,481,611.71
11	000000180400	565 SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRIMETOPRIMAZOL 100 MG ENFASE CON 100 ML DE SOLUCION	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.00	292,232	730,405	2,629,880.00	6,676,565.00	1,644,035	1,067,897	5,992,333.00
11	010000190100	ESPIROLOACINA TABLETA CADA 25 MG ENFASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16.55	608,706	608,706	5,945,872.30	54,966,819.75	564,922	1,472,213	205,600,006.65
11	010000233100	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENFASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.04	591,298	1,670,745	5,363,333.93	11,363,336.88	607,927	1,719,917	15,487,465.09
11	010000243100	DETRONEMIDIBANCO JABABE CADA 100 ML CONTIENE: DROTHIOLATO DE DETRONEMIDIBANCO 100 MG ENFASE CON 60 ML Y DISFICACION (S.M.C.H.)	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.30	980,889	2,297,210	4,943,687.44	12,359,631.22	810,000	2,297,210	12,359,631.22
11	010000246300	AMIBRODOL 300 MG ENFASE CON 120 ML Y 120 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.80	184,167	2,235,239	6,342,187.93	5,970,133.00	184,167	2,235,239	15,891,133.00
11	010000341300	INDACATEFARINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDACATEFARINA 25 MG ENFASE CON 100 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.96	1,025,274	2,794,186	9,692,684.55	34,232,259.79	1,318,643	3,348,400	29,662,860.00
11	010000345100	ALBUQUERQUE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBUQUERQUE 300 MG ENFASE CON 30 TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.43	885,243	2,262,274	11,813,243.35	20,704,980.30	966,979	2,362,249	30,980,799.05
11	010000410000	PLATA PASTILLA DE PLATA CREMA CADA 100 GRANOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA ENFASE CON 1 G ENFASE CON 375 G	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.68	45,212	103,038	3,242,796.16	8,101,847.04	45,212	103,038	8,101,847.04
11	010000426000	FERRITINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: FERRITINA 2400 MG ENFASE PARA 24 ML	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.00	65,159	163,307	849,667.00	2,184,800.00	74,102	185,978	2,417,271.00
11	010000428700	FELUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FELUCONAZOL 100 MG ENFASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30.33	70,076	176,000	7,701,003.09	18,520,272.8	80,642	216,665	32,315,279.65
11	010000536500	VICABATINA CON FIERRO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VICABATINA 200 MG ENFASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	80.00	19,263	44,189	15,540,930.19	34,333,610.00	23,207	50,107	46,933,790.00
11	010000550300	SULFINAZOL TABLETA O GRANEL CADA TABLETA O GRANEL CONTIENE: SULFINAZOL 200 MG ENFASE CON 20 TABLETAS O GRANEL	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.50	501,291	1,253,916	11,781,522.50	34,459,817.50	669,038	1,672,097	45,996,477.50
11	010000600100	TABLETAS O GRANEL CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 500 MG ENFASE CON 120 ML Y 120 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30.51	33,000	34,721	227,183.50	642,222.73	14,405	37,187	688,331.77

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	0605062736	ROBERTO DE EPIDEMIOLOGIA, CUMPLIDO EN VIDRIO, CONGELADO ESTERIL, TAMAÑO 20CM CUADRADOS, BROMURO DE PIRATROPI-OPENOTEROL AEROSOL, CADA ML CONTIENE BROMURO DE PIRATROPI-OPENOTEROL EQUIVALENTE A 0.0339 MG, FERTILIDAD EQUIVALENTE A 0.0339 MG, ENVASE CON UN FASCIO PRESURIZADO CON OXIGENIO PARA INHALACION 16 ML = 200 Dosis.	BIOFARMICO, S.A. DE C.V.	3,020.00	11,589	20,844	44,075,100.00	78,004,000.00	10,538	20,844	44,075,100.00	10,094,880.00
14	010500053000	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALUMINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN FARMACUTAL ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM x 2.0 CM x 0.03 CM x 2.0 CM.	BIOGESTION MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	799.50	5,315	127,306	10,205,422.50	25,033,237.00	5,464	133,326	10,781,770.00	26,054,046.00
14	0700000000	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALUMINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN FARMACUTAL ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM x 2.0 CM x 0.03 CM x 2.0 CM.	BIOGESTION MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	11.54	9,397	30,341	184,334.98	5,430,877.34	12,847	32,106	773,048.30	5,534,850.64
14	0000000004	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALUMINATO DE CALCIO Y SODIO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO DE 12.5 CM x 12.5 CM, 32 x 12.5 CM, 32 x 12.5 CM, 32 x 12.5 CM.	BIOGESTION MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	40.38	8,981	72,651	362,652.78	906,571.30	12,839	27,097	437,878.07	1,029,710.96
15	000000033000	SEVOR TURBADO, LUGAR DE SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE SEVOR TURBADO 250 ML UNIVALE CON 250 ML DE LIQUIDO Q-SOLUCION.	CASA PLAZAIRE, S.A. DE C.V.	977.50	16,463	41,248	35,270,516.50	38,094,001.00	38,993	59,947	22,234,984.47	55,586,487.19
14	0400000000	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y EDICHO, TRANSPARENTES, CON GLOBO Y CONECTOR DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OSNAGO A LOS 18V, 25V, ESTERIL, LONGITUD: 32 - 36 CM CALIBRE 27 FR.	CASA PLAZAIRE, S.A. DE C.V.	58.00	1,024	4,599	104,902.40	262,188.30	2,233	5,423	129,848.05	3,161,977.45
14	0000000000	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA PARADOXAL ESTERILES, DESCARGABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMBAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.0, MAX CALIBRE 10 FR.	CASA PLAZAIRE, S.A. DE C.V.	10.86	10,032	172,150	940,890.16	1,074,910.40	72,543	80,356	789,267.84	1,575,153.20
14	0605000000	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA PARADOXAL, ESTERILES, DESCARGABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMBAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.5, MAX CALIBRE 10 FR.	CASA PLAZAIRE, S.A. DE C.V.	10.88	7,548	108,727	833,342.08	2,053,340.76	84,286	290,532	916,150.40	2,294,370.06
21	0605000000	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA PARADOXAL, ESTERILES, DESCARGABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMBAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 8.0, MAX CALIBRE 10 FR.	CASA PLAZAIRE, S.A. DE C.V.	80.88	38,666	146,164	6,312,861.68	1,595,704.37	63,447	318,164	488,560.88	1,722,801.52

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADOPTADO	PRECIO ADJUDICADO	2021			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
41	0001682620	TUBOS UNIDOCAL: FALSA DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA BARDYPAC, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBOS DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNIDOCAL Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON CRIFICIO TIPO RAJERIN, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 6.5MM CAUBBE, 34 PC.	CASA BLARRE S.A. DE C.V.	10.00	33,006	62,064	39,076,000	693,304.32	36,312	50,000	390,000.56	885,504.64
41	0001000133101	SERVOPURMOR, GELADO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE SE VOXILURAMO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO.	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,000.00	11,000	27,500	3,445,561.27	27,960,625.00	15,000	39,500	16,132,340.07	49,370,135.97
41	000000610000	PHENINDOLIN, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE PHENINDOLINA 600 MG, EMPAQUE CON 30 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,600.00	10,000	10,000	24,110,000.00	60,263,400.00	2,950	7,376	22,739,400.00	69,334,000.00
41	000100012604	APPOSITOS CON REGULADOR DE TEMPERATURA, INDIVIDUAL, APROX. 10 X 10 CM.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	230,000	590,371	1,156,492.36	2,941,000.00	322,700	806,795	15,790,033.32	3,865,208.30
41	000100013063	POLURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESCHABLE, TAMAÑO: 7.5 X 7.5 CM, 100 UNIDADES.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	33.00	204	520	6,660.40	16,660.00	236	564	7,267.60	18,106.40
41	000100013058	APPOSITOS, VIDRIO CELULAR DE POLURETANO EN ADHESIVO PARA EL TALON ESTERIL, VOTESTABLE, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.00	5,000	36,442	410,000.00	1,045,430.00	5,000	14,902	427,043.40	1,092,572.00
41	000000462600	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE SALBUTAMOL 20 MG, COLUMBATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL, EMPAQUE CON INHALADOR CON 200 Dosis de 200 MCG/200 PULSOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	36.00	64,600	1,815,040	17,764,977.00	42,798,638.50	12,373.00	3,000,000	32,692,585.50	85,689,010.00
41	0000006197100	DEGLICHETAMINA, OPPIOINATO DE SUSPENSION EN ASROSOLO CADA INHALACION CONTIENE DROPRONIMATO DE DEGLICHETAMINA 50 MCG, 100 MCG/200 PULSOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.00	44,200	1,300,000	10,825,044.00	42,064,784.00	6,000.00	144,000	26,077,794.00	62,544,660.00
41	000000300100	PODOFILINA SOLUCION DE BANCIA CADA ML CONTIENE RESINA DE PODOFILINA 200 MCG/ENFASIS CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10.00	15,540	34,000	1,051,760.00	4,624,200.00	20,736	51,000	2,488,370.00	6,220,810.00
41	000000202400	PODOFILINA, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE NEGATO DE ROCONAZOL 1 G ENFASIS CON 10 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	17.00	3,900	9,000	18,977.50	171,867.00	2,900	9,000	60,767.50	172,410.00
41	000000304000	PODOFILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 600 MCG ENFASIS SOLUBLE EN 2 AS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.49	1,904	4,500	2,117,088.06	5,364,920.07	2,170	5,630	2,337,057.76	5,840,027.64
41	000000400000	INYECCION, BIFILATO DE SOLUCION INYECCION CADA ML CONTIENE BIFILATO DE BIFILATO EQUIVALENTE A 2 MCG DE GENTRACICULO ENFASIS CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.00	5,000	14,000	274,951.04	663,319.00	50,455.00	120,119.00	2,004,254.60	5,640,000.00
41	000000400000	AMODIAVONA SOLUCION INYECCION CADA AMPOLLETA CONTIENE AMODIAVONA 150 MCG ENFASIS CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10.00	33,322	50,000	2,554,400.00	6,305,000.00	20,554	70,884	3,160,040.00	7,952,400.00
41	000000400000	PARACETAMOL TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE PARACETAMOL 500 MCG ENFASIS CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	570.00	8,500	31,400	4,893,600.00	12,432,770.00	0,700	24,300	5,540,400.00	13,950,000.00
41	000000433300	NECISA SOLUCION INYECCION CADA AMPOLLETA CONTIENE NECISA 400 MCG ENFASIS CON 6 AMPOLLETAS CON 4 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100.00	2,004	5,000	235,020.00	900,000.00	0,200.00	65,276.00	3,100,055.00	8,000,333.00

2

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
4	0600040824	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES: POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA CROMADA, LONGITUD DE LA HEBIERA 07 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/0 DE CIRCUITO, REVERSO CONTANTE 8P - 18AS SUTURAS CANTOYT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBIERA 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2	COMERCIO, S.A. DE CV	247.30	705	2.436	241065.00	602,677.68	975	74.06	241795.50	602,677.00
4	0600041420	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMERCIO, S.A. DE CV	343.70	3387	8.466	825,445.77	2,943,240.85	3,387	0.466	825,445.77	2,943,240.85
4	0600040608	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	699.00	1329	3.538	906,694.21	2,349,159.02	3,344	0.803	2,337,033.16	5,893,408.40
4	0600040600	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	9.30	580865	1,297.412	4,722,581.50	11,006,449.20	603,000	1,420,800	5,714,008.00	13,202,703.00
4	0600040630	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	536.00	6,464	8,628	1,544,064.00	10,002,424.00	6,144	16,099	3,580,004.00	8,002,424.00
4	0600040690	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	11.30	1139	27.806	126,006.30	304,908.00	903,355.00	250,000.00	10,340.50	245,004.60
4	0600041000	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	6.80	34872	92.208	264,324.00	690,000.00	41,206	30,505	280,200.00	900,402.00
4	0600040700	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	330.00	32	206	32,360.00	762,400.00	92	208	30,300.00	752,400.00
4	0600040700	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	90.00	4250	307.275	6,065,602.00	17,764,000.00	31,909	78,746	8,230,000.00	20,936,300.00
4	0600040840	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	8.85	225,045	20,000	1,833,334.25	10,044,000.00	265,500	83,640	1,704,000.00	4,462,400.00
4	0600040840	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	280.00	3,564	23,924	2,879,400.00	6,609,230.00	9,579	23,946	2,692,000.00	6,030,000.00
4	0600040840	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	63.00	101,107	203,387	6,329,044.00	16,324,554.00	136,953	342,387	8,400,000.00	21,277,600.00
4	0600040900	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	220.00	9,584	279,301	20,181,000.00	50,405,200.00	91,641	235,311	20,050,000.00	50,592,200.00
4	0600040940	INTRAVENOSO DE SODIO CLORURO CON UN FRASCO AMPOLLAS CON 100 ML EN VASO	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE CV	960.00	163,398	603,469	78,022,000.00	64,554,000.00	170,271	430,677	27,563,300.00	80,908,300.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR AUTORIZADO	INICIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	080.000.2206.00	1500MG COMPROMISO CADA COMPROMISO CONTIENE 1500 MG ENVASE CON 3 COMPROMISOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	10/1/20	537	1498	1084,975,08	2770,850,68	056	1640	1,932,201,33	2,910,503,33
14	080.000.0204.00	CADA 300MG AMPOLLA INYECTABLE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	16/05	159	376	5,008,37	37,560,03	109	306	55,038,5	37,560,03
44	000.000.0102	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	CONTROLADORA NACIONAL SA DE CV	11/0	197504	484,813	2,335,520,03	1,838,793,40	197,026	404,813	2,335,520,03	5,836,793,40
14	080.000.0510.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	CSL BEIPIH, S.A. DE C.V.	02/1/20	509	14,276	4,723,302,36	10,807,010,06	7,629	10,071	6,337,64,04	10,807,010,06
13	080.000.0503.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	LABIFARMA, S.A. DE C.V.	14/1/2	1,092	5,079	2,073,031,04	5,673,432,30	2,100	5,297	8,022,111,70	7,554,581,14
14	080.000.0504.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	20/5/20	2,762	6,993	2,061,000,00	7,341,603,00	9,444	23,640	9,811,020,00	2,477,066,000
11	080.000.0810.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	JABIFARMA, S.A. DE C.V.	20/5/20	37,109	16,923	9,965,152,31	4,485,838,77	206,071	2,625,329	1,079,122,89	4,370,130,75
11	080.000.2040.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	1/10/20	1,346	3,331	1,467,605,40	3,630,456,90	1,429	3,624	1,579,265,30	3,940,297,00
4	080.000.2100.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	40/42	21,454	58,635	940,000,00	3,370,000,00	30,082	97,204	1,071,001,44	3,928,995,80
11	080.000.2300.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	100/00	12,046	32,376	1,091,600,00	3,253,600,00	26,673	80,042	2,487,300,00	6,660,200,00
17	010.000.3621.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	3/26	9,854	16,120	22,890,64	55,944,98	5,016	14,704	23,402,44	50,544,64
11	080.000.0810.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	103/57	35,079	87,910	1,580,933,47	3,466,230,36	7,032	37,506	1,553,757,14	3,810,756,62
11	080.000.4410.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	46/60	23,489	58,923	1,049,733,00	2,694,241,69	44,814	102,803	2,003,661,46	5,008,980,17
11	080.000.0305.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	DARIFARMA, S.A. DE C.V.	12/27/10	2,841	5,025	2,167,668,00	6,792,569,85	3,729	9,367	4,052,002,39	12,121,038,43
11	080.000.0205.00	FRASCOS DE CLORHIDRATO DE CEFOTRIAXONA EQUIVALENTE A 200 MG DE CEFOTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLA	DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA SA DE CV	5/2/23	8,054	20,864	4,163,329,42	1,090,771,82	9,560	23,875	4,081,294,50	12,146,091,25

B.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2023		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
H	010.000.0270.00	TECNOLOGIA SOLUCION TIRECOTITE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPINAVIRINA MONOHIDRATO DE COZAMOVIDA A 120 MG DE CLORHIDRATO DE ROPINAVIRINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 TABLETAS AMOLLETA O FRASCO AMPOLLA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	3,097	20,029	172,508.16	2,437,642.24	12,781	11,901	1,341,000.00	3,303,070.20
H	010.000.0470.00	PREVISIONAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	71,568	877,881	1,564,040.14	3,970,308.85	33,706	286,264	2,500,000.00	6,250,065.36
H	010.000.0540.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCO AMPOLLA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	85,327	853,455	7,351,540.50	18,804,868.75	65,382	303,465	735,677.50	3,818,888.75
H	010.000.2807.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: IPRATROPIO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 25 MG DE IPRATROPIO ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	77,788	44,468	4,35,866.00	1,668,466.00	46,161	78,481	151,080.00	3,077,985.50
H	010.000.2818.00	LEVETRACTAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETRACTAM 1.600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS LEVOTRACAMINO TABLETA CADA TABLETA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	920,508	321,264	7,194,790.66	17,981,878.24	318,506	331,264	7,084,770.66	17,981,878.24
H	010.000.4503.00	CONTIENE: FIVOROLACINO FARMACOLOGICO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOTRACAMINO ENVASE CON 17 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	78,014	87,784	310,440.85	970,677.16	75,014	67,784	381,440.85	978,677.16
H	010.000.4506.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARRATO DE TOLTERODINA 3 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	324,780	859,440	2,498,343.80	6,240,854.08	500,571	1,271,426	3,920,882.41	9,002,894.68
H	010.000.5900.01	MILRINONA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: LACTIDOSE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCO AMPOLLA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML)	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	2,540	8,170	508,873.66	1,217,084.10	4,357	10,879	885,763.36	2,064,859.47
H	010.000.0470.01	MARGAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVACION DE FRECUENCIA, MARGAPASO CARDIACO BICO BICAMERAL CON ACTIVACION DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION Y DE FUNCIONES CON UN AMBITO DE 10 FUNCIONES POLARIDAD DEBERA SER BIPOLAR DE ESTIMULACION COORDINACION DE FRECUENCIA BAJO, MEDIO ALTO MAS MEDIO BAJO O MEDIO AUTOAMPLIUD VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE POR CAMARA DIVISIONES: PESO MENOR DE 40 GR Y MENOS DE 9MM DE GROSOR, LONCHENOS 7 ANCHOS ADELARTE A PARAMETROS NOMINALES 9 - CUBERTA CAMA DE TITANIO 9 - FUENTE DE ENERGIA PODUDOR DE LITO 10 - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON COPOLIMERO TANK CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES: FIBRA OPTICA CON PUNTILLOS PARA LA AURICULA Y PAGNA PARA EL VENTRICULO, DIAMETRO: 3.7 MM LONGITUD: 50 A 60 CM IL PARA VERAS SURCULABAS CON TECNICA DE AGUIJA DENTAL TIPO CAPILAR	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DOMEQ, S.A. DE C.V.	476	1,083	17,281,680.00	30,707,540.00	418	1,002	11,142,640.00	20,887,760.00
H	061000000001	DESLECHABLE LUMINOSO 20-25 MM CALIBRE 30 CTAVAS 50 CONTAS	DE MEDICA, S.A. DE C.V.	4,810	12,273	302,980.00	957,294.00	0.672	21,000	674,070.00	1,695,034.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	06035.2033	BOLSA DE PAPEL GRAMO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 7.5 X 25.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	15,62	34,120	9,873,300.00	22,983,850.00	15.3%	38,285	9,354,100.00	24,083,250.00
14	06035.2079	BOLSA DE PAPEL GRAMO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: DE 17.0 X 24.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	800.00	2,464	10,656	1,942,400.00	16,656,800.00	10.722	25,554	9,097,360.00	21,743,160.00
14	06035.2015	BOLSA DE PAPEL GRAMO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 10 X 33.0 X 4.5 CM. CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,450.00	740	3,010	1,813,000.00	4,330,050.00	760	1,930	1,162,800.00	4,055,000.00
14	06035.2790	BOLSA DE PAPEL GRAMO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 60 X 180 X 10 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	490.00	6,431	16,076	2,956,260.00	31,946,050.00	6,431	16,076	2,950,360.00	7,204,510.00
14	06035.2016	BOLSA DE PAPEL GRAMO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 25 X 30 X 8 CM. PRESENTACION ENVASO CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	1,180	2,879	754,000.00	1,894,250.00	104.9700	262,0300	6,784,040.00	16,960,650.00
14	06035.2014	BOLSA DE PAPEL GRAMO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 32 X 42 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,000.00	4,388	12,468	4,388,000.00	14,942,100.00	3.89%	14,228	6,035,200.00	17,038,800.00
14	06035.6628	CATETERES PARA VEHICULOS DE FLUJOS POLINEOLICOS (POLIUREA) LUJOSITIL, EN SU CONFECCION DE 100 CM Y EN ENTREGA DE 100 UNIDADES. C/SOLUBILIZANTE RADIOSOPACO. CON ALGUA LONGITUD. 46-52 MM. CALIBRE: 9 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICADO SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	305.00	5,586	14,034	1,671,900.00	2,080,270.00	0.96%	32,289	1,072,780.00	4,569,245.00
14	06035.0005	CEJILLAS DENTALES PARA ADULTO, CON MANGUO DE PLASTICO Y CERRAMAS INCLINADAS DE 100MM, 100MM Y 100MM. ESTERILIZADAS EN VAPOR. CALIBRE: 1.5 X 2.5 X 1.5 CM. CORTA COMPACTACION INTERNA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.00	4,092,780	10,142,749	6,996,480.00	10,228,780.40	4.071000	10,377.48	7,351,760.00	17,884,384.87
14	06035.0029	DISPOSITIVOS INTUBATORIOS T DE COBRE, JUBA ANTICONGESTIVO ESTERIL CON 300 MM DE CUBRE, PLASTICO GRAMO MEDICO 77% Y SULTATO DE BARIO USP 33 %, CON FILAMENTO KARVO DE 10 CM CON PURO INSULATORIO Y GRAMO 150G/10CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	12.00	82,498	413,736	1,080,420.00	4,966,830.00	166.49%	413.28	1,905,940.00	4,974,012.00
14	06035.0015	FIJAS PARA VISOR DE ALCERO INDICACIONE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y RESCOPABLES, PIEZA DEL NUMERO 100, CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,109	9,547	779,070.00	3,672,588.00	4.00%	30,010	880,180.00	3,014,240.00

B

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0601560022	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK ESTERILES Y DESDECHABLES. CAPACIDAD 0.1 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	52,796	102,813	4,000,652.00	10,526,543.00	52,796	102,480	4,000,652.00	10,526,543.00
14	0601560034	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESDECHABLES. CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 22 MM CALIBRE 20 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	944,024	2,350,075	1,595,630.96	3,800,240.75	944,024	2,360,077	1,595,632.10	3,800,240.75
14	0601560048	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK ESTERILES Y DESDECHABLES. CAPACIDAD 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40,000	100,207	3,076,626.00	9,030,206.00	47,046	117,658	4,012,277.00	10,530,484.00
14	0601560063	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK ESTERILES Y DESDECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 50 Y SUBDIVISIONES DE 10. ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	202,464	496,012	20,276,883.00	40,540,640.00	202,478	496,194	20,276,885.00	40,540,640.00
14	0601560077	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESDECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60,783	12,902	42,460.17	206,493.56	54,529	115,116	31,152.32	233,277.62
14	0601560080	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR OPV Y TONOTOR TETANICO. CAPACIDAD 0.5 ML. CON DOS AGUJAS. LUBR. CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRO 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VIGENTE. ESTERIL Y DESDECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION. CADA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60,655	61,106	9,975,075.00	21,987,410.00	61,768	109,418	10,572,729.00	26,333,979.00
14	0601560087	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR BCG Y ANTITETANICO. CAPACIDAD 0.1 ML. CON DOS AGUJAS. LUBR. CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRO 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VIGENTE. ESTERIL Y DESDECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	36,481	91,151	9,039,066.00	14,029,715.00	40,769	102,563	5,783,960.10	16,372,400.00
14	2605501695	JERINGA DESDECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B". CAPACIDAD 10 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS. LUBR. CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRO DE CALIBRE 25X38 PARA APLICAR LA VACUNA. CONTENEDOR QUE PERMITE LA UTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL" CADA CONTENEDOR CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	20,934	52,331	2,700,486.00	6,794,957.00	24,516	61,409	3,172,104.00	9,920,010.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I	060300010	LLAVES DE CUATRO VÍAS, CON MARCA INDICADAS DEL SENTIDO EN EL QUE PUEDEN CARGARSE Y POSICION DE CERRADO, ADJUSTAMENTO DE CIERRE LUER LOCK (6034) EN EL BOMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION TUBO DE EXTENSION REVOLUBLE DE PLASTICO, GUNDO MEDICO, LONGITUD 30 CM Y GUNDO INTERNO 27 MM. PINCHA CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADJUSTAMENTO DE CIERRE LUER LOCK (6034).	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1489324	1723254	3027386000	17284292500	1489324	1723254	3027386000	17284292500
I	0607710050	BASTILLOS CON DIENTES DE BORDES DONDOS Y HOJA DE UN FILO, DESECCIONABLES.	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	58	468336	1078590	92740520	233076220	468336	1488978	107827240	2394678640
I	06030007	CATERET, PARA VENDO, SUBCUTANEO, IMPANTABLE, CONTIENE UN CONECTOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONA O POLIURETANO PARA FUNCIONAR Y UN CATERET DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACION DE BOLSAS O NEJUS CON CONEXION ESTERIL Y DESECCIONABLE, CALIBRE 3 FR. DE 20.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1500.00	750	1875	3,500,000.00	6,000,000.00	750	1875	3,500,000.00	6,000,000.00
I	0603044570	CONJUNTO PARA CATERET, ORBITARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICONA CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL, Y DESECCIONABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.00	12	30	540.00	1375.00	12.00	30.00	540.00	1375.00
I	0603044580	CONJUNTO PARA CATERET, ORBITARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICONA CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL, Y DESECCIONABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.00	100	300	4500.00	15045.00	100	300	4500.00	15045.00
I	0603044590	CONJUNTO PARA CATERET, ORBITARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICONA CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL, Y DESECCIONABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.00	16	30	641.00	1603.70	16	30	641.00	1603.70
I	060306003	CATERETS PARA VENOCULOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILENO TEREFTALATO) EN PROPILENO Y ETILEN PROPILENO (ELEN) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON LONGITUD 17-24 MM, CALIBRE 26 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERIA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICADO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	324.40	8400	28204	1909222.00	4,072,332.00	8400	28204	1909222.00	4,072,332.00
I	060306002	CATERETS PARA VENOCULOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILENO TEREFTALATO) EN PROPILENO Y ETILEN PROPILENO (ELEN) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON LONGITUD 17-24 MM, CALIBRE 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERIA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICADO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	23100	2166	5431	483580.00	1249330.00	2166	5431	483580.00	1249330.00

B

2021

2022

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	0600061002	CATETERES DE CATHETERIZACION EN ALICHOLO SOPROBICO AL 70% CON PUNTA HERRADA O BICHA O INCOLORO CONTIENE 20 ML ESTERIL Y DESECHABLE SERVIR PARA SOLUCIONES CON SERVIR PARA SOLUCIONES CON EN ALICHOLO SOPROBICO AL 70% CON PUNTA HERRADA O BICHA O INCOLORO CONTIENE 20 ML ESTERIL Y DESECHABLE SERVIR PARA SOLUCIONES CON SERVIR PARA SOLUCIONES CON	ESK MEDICAL S. DE RL. DE CV.	1,97	3,050	324,975	1,079,441.50	3,049,901.75	3,050	324,975	1,079,441.50	3,049,901.75
14	0600062000	CATETERES PARA CATHETERIZACION VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUJEN, DE INSERCIÓN PERIFERICA, DE POLIURETANO O PLASTICO DE SILICON CON AGUJA INTRODUCTORA CONJUNTA O CARISA DESPRENIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE TAMANO INCONYAL CALIBRE 17A 30 FH.	ESK MEDICAL S. DE RL. DE CV.	33,67	6,062	154,310	2,075,822.94	5,009,557.10	6,062	70,685	271,829,710	4,759,467,954
15	0600063000	CATETER VENOZO CENTRAL CALIBRE 18R Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO SOLUCION, RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNO, CALIBRE 18 Y 20 G, CON PUNTA FLEMIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERINTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON OJALA DE ALAMBRE DOBLE Y DE PUNTERO Y ASCH DE LONGITUD Y PUERTA EN Y CON UI	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	69,30	7,007	17,400	606,002.69	1,561,421.10	7,007	10,069	675,079,001	1,660,201,011
16	0600064000	CATETER VENOZO CENTRAL CALIBRE 18R Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO SOLUCION, RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNO, CALIBRE 18 Y 20 G, CON PUNTA FLEMIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERINTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON OJALA DE ALAMBRE DOBLE Y DE PUNTERO Y ASCH DE LONGITUD Y PUERTA EN Y CON UI	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	370,35	2,479	6,434	3,974,676.05	7,730,478.50	2,479	6,001	3,333,462.35	9,256,055.95
17	0600065000	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, BIOMEMBRANA DESECHABLE, CON DOS TUBERIAS DE POLIESTER O DUREXON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURIDAD BANDA RADIOOPACA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO COLA DE CACHIBO TAMANO ADJUNTO EL TAMANO DEL CATETER SEHA SELECCIONADO POR LAS INDICACIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	379,00	1,000	2,527	385,580.00	754,000.00	1,000	2,640	403,275.00	1,000,680.00
18	0600066000	PRIMERA RIO TABLETA CAJA TABLETA CONTIENE 100 TABLETAS DE 100 MG CONTIENE 100 TABLETAS.	ESPECIALISTAS EN FARMACIAS DEL NORTE, S.A. DE CV.	33,30	1,004,066	2,735,091	14,520,364.80	36,376,718.20	1,004,066	2,735,091	14,520,364.80	36,376,477.00
19	0600067000	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSES CONTIENE PROPORCION DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON UN FINASCO PRESURIZADO PARA 60 DORES.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE CV	104,67	92,036	236,400	17,949,639.24	44,673,708.02	92,036	230,488	7,949,639.24	44,673,708.02
20	0600068000	BRANDORIO SUSPENSION EN MATRIZ CON CADA G. CONTIENE 100 MG DE IPRA BICHOLOMBINO (20 MICROGRAMOS) POR NEULIZACION EN ENVASE CON 15 ML DE OJALO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE CV.	7,000	328,404	101,208	23,336,804.00	56,201,568.00	328,404	1,484,773	42,807,610.00	105,489,883.00
21	0600069000	CATETER PARA DRAINAJE TORACICO CON INTRODUCTOR Y BANDA RADIOOPACA ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12D FH	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA S.A. DE CV.	79,00	866	400	3,485.26	31,038.00	866	423	12,563.09	31,259.00

7

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CONT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
41	06030062077	BORRAC DE PLASTICO CON VAINILLA DE CONTROL ESTERIL VIDECHABLE, TAMANO ADULTO LONGITUD 5% CM CALIBRE 18# DIAMETRO VIDEVINO 5.5MM	FARMACEUTICA HILCORVANTIA, S.A DE C.V.	3.00	640.300	115.250	1085.947.50	4.209.660.00	53.676	1.334.100	2.027.900.00	9.000.000.00
41	06030063000	FLUJENTROL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DEXAMETANO DILUENTE 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	03.07	3.170	0.420	2.000.740.00	5.271.054.75	3.370	8.025	2.068.741.00	5.171.054.75
41	06030065000	ZUCLOPHENTOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DEXAMETANO DILUENTE 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	03.07	344	0.524	3.683.164.00	9.837.741.00	9.62	2.404	980.445.00	2.620.800.00
41	06030065800	ZUCLOPHENTOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: DEXAMETANO EQUIVALENTE A 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.69	82	2.028	66.000.00	164.337.94	154	308	222.376.00	395.665.00
41	06030066000	DIPOPTAMO INTRAVENOSO CON 200 MG CONTIENE: POLVO EN ENVASE CON 100 SUPERFONDOS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	15.20.02	6.200	10.690	9.409.214.00	16.021.003.00	4.210	30.690	6.403.006.00	8.070.600.00
41	06030062007.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 10 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	366.08	1.87	2.936	4.26.000.00	1.041.037.20	1.187	2.985	424.680.16	1.030.607.20
41	06030062008.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 10 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	204.23	1.542	3.076	4.52.000.00	1.001.721.00	1.523	3.004	412.740.04	1.000.721.00
41	06030064002.00	OMPOCINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE OMPOCINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	700	1.251	4.40.000.00	1.144.029.50	1.217	3.042	796.526.03	1.890.988.00
41	06030064005.00	OMPOCINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE OMPOCINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	27.610	916	2.203	289.375.60	720.030.00	1.469	3.071	467.200.90	1.302.245.00
41	06030064008.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 10 PARCHES VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 5 MICROGRAMOS/1 H A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	27.000	60.503	5.642.000.00	23.030.000.00	30.076	72.084	10.480.040.00	38.257.980.00
41	06030066000.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 10 PARCHES VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 10 MICROGRAMOS/1 H A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	16.500	30.640	3.185.872.00	15.389.280.00	36.580	91.400	21.555.712.00	53.389.280.00
41	06030066000.00	FINMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	705.00	1.525	3.000	2.684.600.00	670.736.00	8.040	20.100	1.415.940.00	3.257.600.00
41	06030061005	MALLA DE POLIPROPILENO ANIDADO DE 20 A 35 CM X 20 A 35 CM PREZA	FARMALIC, S.A. DE C.V.	145.21	27.007	44.669	2.554.981.77	6.394.662.50	71.020	44.070	2.558.144.00	6.395.142.00
41	06030061077	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIFUNCCIONALES CONQUISTO UN CLORURO DE SODIO 0.0	FRILAN, S.A. DE C.V.	95.00	25.070	63.047	2.426.201.00	6.095.465.00	25.070	63.047	7.426.201.00	6.095.465.00

B

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	2023		2024		
							IMPORTE MÍN.	IMPORTE MÁX.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	IMPORTE MÍN.
11	010000107000	DESIMPRESINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 100 MG EQUIVALENTE A 78 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA, ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	8854	3,624	8854	2,257,596.00	6,742	11,003	3,136,746.94	6,090,502.21
12	010000175000	MESALAZINA SUSPENSION ORAL, SUPOSITORIO CONTIENE MESALAZINA 1.0 ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	20250	3,265	4,094	964,762.50	3,602	10,504	995,005.00	2,497,420.00
13	010000186000	DESIMPRESINA SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	126883	622	655	793,087.66	622	655	793,087.66	793,710.05
14	0601001450	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON BLOQUE YEMBRAL DE ALUMINIO, CON BALON Y CONECTOR, GRADO A LOS PAISES X, ESTERIL, LONGITUD: 37. 38 CM CALIBRE 32 FL.	FRANCIS DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	6678	3,096	7,536	170,633.56	3,740	9,376	792,722.40	505,060.24
15	010000131000	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	305	36,035	302,007	3,204,473.55	367,337	1,483,341	5,431,006.81	11,034,703.33
16	010000235000	FILCOMAZOL SOLUCION INYECTABLE, CADA 50 MG AMPULA CONTIENE FILCOMAZOL 100 MG ENVASE CON 100 AMPULAS AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3030	33,630	349,377	2,244,095.10	294,732	3,936,979	3,457,005.20	8,642,963.00
17	010000210000	MARITIC SOLUCION INYECTABLE A 200 MG ENVASE CONBIFENAMIDOL 50 G CADA 100 ML CONTIENE MARITIC A 50% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 100 ML O CLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 COE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML CONTIENE GLUCOSA 25.0 G.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	2564	30,776	36,313	977,590.64	46,696	13,333	1,029,805.45	1,850,214.12
18	010000300000	CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 100 ML O CLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 COE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE GLUCOSA 25.0 G.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3750	17,200	244,706	1,710,470.45	97,200	244,706	1,710,470.45	4,398,469.00
19	010000360000	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 100 ML O CLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE GLUCOSA 25.0 G.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1255	62,678	155,784	7,972,333.65	747,744	1,033,352	9,338,143.55	23,460,367.60
20	010000102000	ELECTROLITOS ORALES POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBOLLE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 15.5 G. CLORURO DE POTASIO 15 G. CLORURO DE SODIO 2.6 G. CITRATO TRIBASICO DEHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 20.5 G.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	377	5,643	16,114	30,090.96	5,884	16,796	32,000.00	54,900.40
21	010000312000	ELECTROLITOS ORALES CADA SOBOLLE CON POLVO CONTIENE C-LUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 15 G. CLORURO DE SODIO 1.5 G. CITRATO TRIBASICO DEHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	366	7,401,465	9,933,662	7,544,960.90	3,834,564	9,009,409	13,391,040.24	33,292,296.94
22	010000362000	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 G. DE GLUCOSA. ENVASE CONBIFENAMIDOL 50 ML CONTIENE GLUCOSA 5.0 G. CLORURO DE SODIO 3.2 G.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	536	18,400	37,879	661,763.52	18,400	270,000	661,763.52	1,654,642.86
23	010000363000	INYECCION AL OLEO CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.1 G. AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	532	5,301,898	13,722,384	2,046,601.76	6,000,328	15,000,000	23,510,208.76	66,033,211.40

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX				
41	010000-596009	ACILIBLA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE POLIURETANO G ENFASCADO EN 500 ML CON O 5 EN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION	FRESERUS MADI MEXICO, S.A. DE CV.	800.07	48.69	21.29	53.999	1333.206.70	5.770.023.93	33.496	16.436.912.22	
41	010000-596010	ALBENDITOL SOLUCION INYECTABLE AL 5 N CADA 100 ML CONTIENE POLIURETANO ZILIDICONE TRILAMARCON (100.000) COALTOPO O HIDROXITOLAMINACOS 10.000 AL 5% EN SOLUCION INYECTABLE DE 50 ML EN EQUIPO	FRESERUS MADI MEXICO, S.A. DE CV.	84.84	36.012	63.078	27.036	5.531.997.52	2.366.737.04	63.563	5.901.763.92	
41	080000-214600	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE INYECTOR DE GUICHILLO(S) Y 500 ENFASCADO CON UN FRASCO AMPULLA DE 50 ML	FRESERUS MADI MEXICO, S.A. DE CV.	357.64	36.072	41.980	16.792	16.530.063.20	3.806.417.20	41.780	16.530.063.20	
41	010000-624800	LEVOBOPACRO SOLUCION INYECTABLE CADA ENFASCADO CON TENE LEVOBOPACRO EN HIBRIDADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOBOPACRO ENFASCADO CON ENFASCADO	FRESERUS MADI MEXICO, S.A. DE CV.	16.50	20.040	369.000	512.649	12.620.070.00	8.460.057.22	1.281.527	21.247.508.10	
41	060250-0931	REHABITACION PERICULINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVOCONTIENE BENZATINA BENCIL PERICULINA EQUIVALENTE A 1.000.000 UJ DEBENCLONEN CLUMA ENFASCADO CON UN FRASCO AMPULLA Y 50 ML DE 100 ML EN EQUIPO EN LAMINAS ENROLLADO	GALMA, S.A. DE CV.	38.27	41.07	103.642	92.360	3.863.617.94	2.196.206.47	143.430	5.440.994.54	
41	060260-0903	TELA ADHESIVA DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 120 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 200 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 300 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 500 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 600 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 800 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 1000 CM	GALMA, S.A. DE CV.	36.47	9.53	27.002	9.634	3.019.040.54	26.084	1.031.405.00	26.084	6.033.340.40
41	060280-0157	TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 120 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 200 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 300 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 500 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 600 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 800 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 1000 CM	GALMA, S.A. DE CV.	107.47	8.958	204.245	10.215	36.104.810.83	273.106	18.500.264.25	273.106	43.756.688.42
41	060290-0100	TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 120 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 200 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 300 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 500 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 600 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 800 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 1000 CM	GALMA, S.A. DE CV.	167.47	54.877	142.281	76.104	9.536.588.79	392.209	12.975.763.49	392.209	32.893.241.23
41	060300-0201	TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 120 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 200 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 300 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 500 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 600 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 800 CM TELAS ADHESIVAS DE ACEITADO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 1000 CM	GALMA, S.A. DE CV.	167.57	51.093	127.731	51.093	21.391.003.57	127.731	8.756.544.71	127.731	21.391.003.57
41	060310-0003	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 23 CM CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DICCITAREL ANISODORO CITRIDENATADO EQUIVALENTE A 10 MG DE DICLITAREL ENFASCADO CON UN FRASCO AMPULLA CON 500 ML Y 500 ENFASCADO CON UN FRASCO AMPULLA CON 500 ML DE DICCITAREL	GALMA, S.A. DE CV.	203.97	43.527	20.006	18.302	5.077.590.52	3.245.530.94	28.753	31.028.400.41	
41	060360-0700	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 23 CM CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DICCITAREL ANISODORO CITRIDENATADO EQUIVALENTE A 10 MG DE DICLITAREL ENFASCADO CON UN FRASCO AMPULLA CON 500 ML Y 500 ENFASCADO CON UN FRASCO AMPULLA CON 500 ML DE DICCITAREL	GALMA, S.A. DE CV.	85.57	2.43	14.020	2.583	1.163.207.16	557.070.36	4.608	1.267.533.56	
41	060380-0951	ALGODON EN LAMINAS ENROLLADO PUNZADO CORTES UNIDIRECCIONALES DE ALGODON TEJIDO PLANO EN TIRAZGOS DE 30 HELIOS 150 CM DE LONGITUD 4 CM DE ANCHO 4	GARZEN MEDICAL, S.A. DE CV.	42.00	27.478	68.068	312.241	3.009.620.59	3.564.026.10	30.640	3.910.081.90	
41	060200-0865	ALGODON EN LAMINAS ENROLLADO PUNZADO CORTES UNIDIRECCIONALES DE ALGODON TEJIDO PLANO EN TIRAZGOS DE 30 HELIOS 150 CM DE LONGITUD 4 CM DE ANCHO 4	GARZEN MEDICAL, S.A. DE CV.	179.00	5.664	14.180	6.400	2.527.690.02	1.340.100.00	18.048	2.877.592.00	
41	060200-3933	ALGODON EN LAMINAS ENROLLADO PUNZADO CORTES UNIDIRECCIONALES DE ALGODON TEJIDO PLANO EN TIRAZGOS DE 30 HELIOS 150 CM DE LONGITUD 4 CM DE ANCHO 4	GARZEN MEDICAL, S.A. DE CV.	50.84	37.004	94.005	37.604	5.540.100.46	2.236.379.76	94.309	5.540.100.46	
41	060210-0307	ALGODON EN LAMINAS ENROLLADO PUNZADO CORTES UNIDIRECCIONALES DE ALGODON TEJIDO PLANO EN TIRAZGOS DE 30 HELIOS 150 CM DE LONGITUD 4 CM DE ANCHO 4	GARZEN MEDICAL, S.A. DE CV.	60.57	53.076	73.691	53.076	8.637.383.30	3.214.871.32	129.890	8.349.233.30	

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.000.0405	CINTAS ELASTICAS DE TELA NO TIBIA UNIDIRECCIONAL DE COL OR BLANCO CONRECUBIERTOS ADHESIVOS PARA DE SUS CARAS LONGITUD DE 40 ANCHO 750-CHEMASE	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	57.81	2572	50776	1,564,500.52	3,386,200.58	2352	10770	1,564,500.52	3,386,200.58
14	060.026.0086	SONDAS AXILARIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA CHICA COSTA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	90.29	1098	4,894	104,300.62	353,528.26	2,027	5348	145,675.03	363,931.39
14	060.026.0092	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA COSTA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	72.57	7,430	10,873	5,927,050.10	1,597,042.81	7,430	10,923	5,927,050.10	1,597,042.81
14	060.026.0040	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LASSA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	76.09	21,794	53,254	1,623,336.53	4,050,277.74	21,295	33,236	1,623,336.53	4,050,277.74
14	060.026.0057	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE COSTA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	73.60	5,285	15,125	366,872.50	962,181.25	5,392	15,498	387,136.46	993,267.51
14	060.026.0085	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LASSA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	98.44	20,146	25,333	795,852.24	1,091,896.82	20,158	25,380	795,852.24	1,091,896.82
14	060.026.0073	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	53.07	942	2,493	91,053.34	177,527.21	963	7,424	1,025.34	127,527.21
14	060.026.0091	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	53.09	2,493	6,077	177,987.68	385,442.53	2,497	6,077	177,987.68	385,442.53
14	060.026.0090	COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GABRIEN MEDICAL S.A. DE CV.	53.16	2,862	7,184	103,843.92	310,300.64	3,020	7,363	160,002.16	485,049.08
14	090.000.0442.00	SALMETEROL, FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOLATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS ENVASE CON DISPENSADOR INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV.	88.85	284,262	536,404	14,794,049.00	34,685,055.80	83,576	1,592,075	43,666,796.60	107,254,412.5
14	090.000.0447.00	SALMETEROL, FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOLATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 200MICROGRAMOS ENVASE CON DISPENSADOR INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV.	82.08	25,140	62,868	3,062,303.40	7,855,514.88	37,827	94,066	4,588,566.87	14,688,775.46
14	090.000.0448.00	SALMETEROL, FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOLATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 200MICROGRAMOS ENVASE CON DISPENSADOR INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV.	51.80	17,202	43,283	885,207.02	2,237,915.40	83,324	45,885	940,183.20	2,972,854.40
14	090.000.0491.00	LINETHALID 50, LUCION INJECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINETHALID 200 MG ENVASADO EN 2 VIALS CON 100 ML	GUENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE CV.	71.60	10,200	10,200	1,471,126.00	3,031,400.80	4,020	104,196	3,025,022.80	7,164,029.60
14	090.000.5486.00	QUETIPIPIRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUVARATO DE QUETIPIPIRINA EQUIVALENTE A 600 MG DE QUETIPIPIRINA ENVASE CON 60 TABLETAS	GRUPO BIOTEMA, S.A. DE CV.	37.00	803,284	259,885	3,033,600.08	3,003,018.00	180,290	276,107	4,090,003.00	12,745,389.00
14	090.000.5331	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON CLORO DE AUTORETRICCION EQUIVALENTE A 3 ML PARA JERIBICA, CHERA Y DESHIDRAT. TIPO: POLYURETANOS, CALIBRE: 18F.	GRUPO INDUSTRIAL POSIDON, S.A. DE CV.	20.00	9,790	26,425	195,000.00	488,530.00	12,540	30,348	250,000.00	126,910.00
14	060.000.0661	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PARA JERIBICA, TIPO: HELATHON, LONGITUD: 60CM CALIBRE: 12 FR. PEDA	GRUPO INDUSTRIAL POSIDON, S.A. DE CV.	7.80	32,276	55,546	173,000.20	433,208.80	35,499	88,747	278,182.20	492,248.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PIEZO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	CANT MIN	CANT MAX			
I1	0601001037	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	58,532	146,304	458,471.00	144,371.20	231,216	778,448.80	1,033,072.00
I1	0601001052	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 60CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	69,200	156,048	493,186.00	133,271.40	227,600	719,112.00	1,778,200.00
I1	0601001078	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 60CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	27,226	64,030	21,440.00	53,094.20	31,066	343,714.00	850,287.00
I1	0601001047	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 60CM CALIBRE 12 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	36.00	1,600	2,875	40,250.00	300,025.00	3,400	47,070.00	170,305.00
I1	0601001042	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 60CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	7,620	6,540	91,700.00	229,300.00	7,559	105,840.00	264,585.00
I1	0601001043	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 60CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	40.00	1,497	7,317	18,045.00	277,095.00	8,905	124,070.00	316,075.00
I1	0601001044	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 60CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,540	21,690.00	53,900.00	2,370	34,000.00	82,960.00
I1	0601001042	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 60CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	30.00	1,600	20,000	232,640.00	510,000.00	30,100	280,000.00	700,000.00
I1	0601001045	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO RECTANGULAR, LONGITUD: 60CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.50	27,040	60,000	360,520.20	390,025.20	78,800	466,724.00	1,070,000.00
I1	0601001063	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VASOS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.50	141,210	353,040	1,020,700.00	4,554,432.10	418,000	2,343,000.00	5,390,045.00
I1	0601001063	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VASOS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.50	395,574	911,807	4,716,250.00	7,289,386.10	954,000	4,593,065.70	12,307,607.00
I1	0601001060	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VASOS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.50	144,407	361,210	1,060,000.00	4,150,041.20	429,200	2,244,734.50	5,536,001.00
I1	0601001066	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VASOS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.50	55,886	139,964	717,026.00	1,993,635.05	150,000	808,000.20	2,020,075.30

B

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060345.327	SISTEMA DE SUCCION, CENTRADO PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 P.P. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOURO DE POLIURETO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO CRIFIDOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIURETANO, TRANSPARENTE ENGAMBELADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTES, CON PUERTO PARA BRANICITA, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1/4 A 1/8 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 1/8 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENGAMBELADA LAVAVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTANADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESECHABLE, PIEZA.	ETIQUETA MEDICAL S.A. DE C.V.	10775	10284	35,707	127,885.25	2,683,924.25	32,105	35,487	1214,011.25	3,284,974.25
11	060345.325	SISTEMA DE SUCCION, CENTRADO PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 P.P. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOURO DE POLIURETO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO CRIFIDOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIURETANO, TRANSPARENTE ENGAMBELADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTES, CON PUERTO PARA BRANICITA, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1/4 A 1/8 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 1/8 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENGAMBELADA LAVAVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTANADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESECHABLE, PIEZA.	GRUPO MEDICAL SA DE CV	9275	34,266	40,640	2,153,584.00	44,978	11,071	4,087,194.75	1,204,353.25	

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	PRECIO ADSCRIBIDO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	060344534	PIEZA DE SECCION CERRADA, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL, CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CIERRE DE POLIURETANO, CON MANGUERA DE PERFORACION Y ALTA 10 X 2 CM EMPACADO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 30 CM HASTA POR LO MENOS 60 CM Y UNA MANGA TORNILLO A CUATRO CHIFLOS LATERALES EN LA PARTE INFERIOR DEL TUBO, EMPLIELO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTEMENTE ENVOLUADA UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTEMENTE, CON PUERTO PARA VENTILACION, CON CONEXIONES LATERALES CURVAS, CON ENTRADA MACHO DE 1/4 16-609 DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO TORNILLO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENGAÑALADA LA MANGUERA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONTORNOS ESTRADA UN VEGAJA INCLUYENDO LA IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DISEÑABLE. DATA	GRUPO MEDICO, S.A. DE C.V.	807.95	64,310	112,260	4,858,837.00	12,094,380.25	51,670	329,975	5,587,442.50	41,918,606.25
11	060344537	MEDICAMENTOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	55.00	940	1,022	33,300.00	84,596.00	640	1,600	33,900.00	84,596.00
11	060344538	MEDICAMENTOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS SUPERIORES HASTA LA RODILLA TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	54.00	1,000	4,091	84,000.00	216,294.00	1,600	4,000	86,870.00	216,294.00
11	060344539	MEDICAMENTOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	95.00	1,900	4,770	84,000.00	262,200.00	2,000	5,042	190,000.00	277,310.00
12	060344540	SOLETO PIANO O COPOLIMERIZACION EN ELUGERENDOPALCO, LONGITUD 24 CM CALIBRE 8 FR. CREPUESTO DE LA CLAVE.	ARMAZON MEDICO, SA. DE C.V.	106.00	2,307	5,366	344,045.56	962,802.00	2,365	5,612	348,295.20	963,054.55
12	060344541	060344541 DEL CATALOGO DE PRODUCTOS DE LA FARMACIA DE LA UN										
12	060344542	URETERAL DILATACION CONSOLE TO DE POLIURETANO, CALIBRE 8 FR. LONGITUD 24 CM CURVA METALICA DE ALAMBRE ARMADO, CON PUERTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0855 (8000) 1485 G 00018 (0087 NH), PROPULSOR DE PLASTICO GRABADO MEDICO, BODILLO DIAPRACO DE 50 CM DE	GRUPO DE MEDICO, SA. DE C.V.	792.68	2,268	5,669	437,658.06	1,093,485.72	2,200	5,689	437,403.94	1,093,485.72
14	060344543	MEDICAMENTOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO TALLA GRANDE LARGA	GRUPO DE MEDICO, SA. DE C.V.	86.00	6,703	16,928	368,724.00	1,421,932.00	4,370	10,928	568,764.00	1,421,932.00
11	060344544	ALPARGALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPARGALAN 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	HISA FARMACEUTICA, SA. DE C.V.	8.00	3,623	856,428	2,796,385.50	6,945,830.00	4,720	1,090,002	3,727,520.00	9,569,872.20
11	060344545	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METFORMINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	IMPREGNACION Y MANUFACTURERA BRILLIANT, S.A.	16.50	22,593	548,290	3,241,654.50	8,182,310.00	22,536	593,906	3,240,953.50	8,182,360.00
11	060344546	AMBIOSOL TABLETAS ENVASE CON 30 TABLETAS	IMPREGNACION Y MANUFACTURERA BRILLIANT, S.A.	7.65	508,817	1,439,161	4,560,885.55	11,399,670.45	295,062	1,493,913	4,559,874.30	11,399,670.45
11	060344547	CONTORNOS CLORINADO DE LAMBACION 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSE PACHEQUE	IMPREGNACION Y MANUFACTURERA BRILLIANT, S.A.	9.50	7,963	184,255	2,000,108.50	17,504,422.50	883,274	1,290,333	8,477,903.00	21,133,060.00
11	060344548	IMPREGNACION Y MANUFACTURERA BRILLIANT, S.A.										

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0100040000	ULTRAZAL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE ULTRINASTIL 5 MG DE C.V.	INGUNOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A DE C.V.	2,400.00	792	1,960	1,964,160.00	4,510,430.00	792	1,960	1,964,160.00	4,510,430.00
11	0500400001	ASPIRINA CON 75 MG DE ACIDO ACETILSALICILICO, SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, TRENZADO, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA PLAZZAMAR.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,000.00	1,504	3,859	1,004,160.00	4,712,310.00	1,504	3,859	1,004,160.00	4,712,310.00
11	0600400005	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA, CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA PLAZZAMAR.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	321.35	64	201	11,295.60	46,140.60	64	201	11,295.60	46,140.60
11	0600400010	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA DE 17 - 9 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,000.00	160	1,000	4,063,216.00	1,043,712.00	160	1,000	4,063,216.00	1,043,712.00
11	0600400024	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE SUTURA, 0-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, PLAZZADA DE 15 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,000.00	706	1,700	1,000,000.00	1,652,760.00	706	1,700	1,000,000.00	1,652,760.00
11	0600400028	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 90 CM CALIBRE DE SUTURA, 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA, JS, 17 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	990.00	210	5,272	1,205,406.00	3,210,768.20	210	5,272	1,205,406.00	3,210,768.20
11	0600400046	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 8.13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA, 0-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, AHUSADA, 14.7 - 6.5 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,000.00	306	2,272	1,000,000.00	2,051,000.50	306	2,272	1,000,000.00	2,051,000.50
11	0600400049	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, REVERSO OORTANTE, 12-13 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,000.00	17,665	44,310	2,077,455.75	7,443,505.10	17,665	44,310	2,077,455.75	7,443,505.10
11	0600400051	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, DE VA CIRCULO, REVERSO OORTANTE, 12-13 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	236.00	16,540	16,540	3,038,100.00	9,077,564.00	16,540	16,540	3,038,100.00	9,077,564.00
11	0600400065	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA SIN RECUBRIMIENTO.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	605.00	5,623	16,057	3,205,455.00	8,223,945.00	5,623	16,057	3,205,455.00	8,223,945.00
11	0600400092	SUTURAS SINTETICAS TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0, DOBLE COMPT, 13 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	303.00	9,700	79,531	2,081,570.00	7,400,371.00	9,700	79,531	2,081,570.00	7,400,371.00
11	0600400097	SUTURAS SINTETICAS TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 0 DOBLE COMPT, 4 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	263.00	6,786	16,865	1,004,408.00	4,011,096.00	6,786	16,865	1,004,408.00	4,011,096.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
II	0608410775	SUTURAS HEDA HEBRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1,500E CONT. 14 HILLOS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	345,09	0,330	22,824	3,340,050,000	7,874,280,000	3,330	22,824	3,340,050,000	7,874,280,000
II	0608410802	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES (SOLUBILIDAD DE ACIDO GLUCOLICO, PROFUNDIDAD, COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 12 DE CIRCULO, ANUSADA (6x37 HILLOS)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232,20	18,620	25,171	27,052,994,10	67,706,085,500	18,279	25,171	27,052,994,10	67,706,085,500
II	0608410810	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES (POLIUREA DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADO, COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 12 DE CIRCULO, ANUSADA (6x37 HILLOS)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	278,50	11,770	31,644	4,394,171,00	32,085,154,00	11,031	31,644	3,070,085,00	11,544,274,00
II	0608410830	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES (MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACONSTANTE 160 MAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	283,15	3,292	3,216	316,399,80	943,448,20	3,212	3,220	339,289,80	1,049,440,20
II	0608410834	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES (MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA, 65 CM CALIBRE DE SUTURA, 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 0 CIRCULO, REVERSO CONSTANTE (6x-76 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	385,00	2,250	5,644	865,703,00	2,173,089,40	2,250	5,644	865,703,00	2,173,089,40
II	0608410847	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES (MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA, 65 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 0, CIRCULO, REVERSO CONSTANTE (6x-76 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	242,20	4,446	1,101	1,075,932,00	2,498,542,00	4,440	1,101	1,075,932,00	2,498,542,00
II	0608410874	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES (MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 12 DE CIRCULO, ANUSADA (6x37 HILLOS)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1075,00	3,8	895	363,552,00	900,092,00	3,59	895	363,552,00	900,092,00
II	0608410905	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES (MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 12 DE CIRCULO, ANUSADA (6x37 HILLOS)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	950,00	753	1,082	715,830,00	1,318,900,00	929	2,217	882,550,00	2,204,950,00
II	0608410928	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES (MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE Glicolida VESILON, CARACTERISTICAS DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 12 DE CIRCULO, ANUSADA (6x37 HILLOS)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1679,00	228	540	367,482,00	922,223,00	216	609	462,280,00	1,184,442,00
II	0608410977	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES (MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA, 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 12 DE CIRCULO, ANUSADA (6x37 HILLOS)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,403,50	180	68	917,983,50	18,576,000,00	269	720	427,240,00	1,880,000,00
II	0608410978	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES (MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 12 DE CIRCULO, ANUSADA (6x37 HILLOS)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	272,00	834	2,035	227,938,40	586,458,70	834	2,035	227,938,40	586,458,70

B

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0608405200	TOXINA BOTANICA TIPO A, SOLUCION INYECCIONABLE, CADA 5 BALSOS AMPULLA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTANICA TIPO A 500 UG ML, COMPLEJO HELMINTICIDA TOXINACISTOSTRICHUM BOTULINUM TIPO A1 EN MASE CON UN FRASCO AMPULLA DE 3 ML.	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE CV.	3,366.21	2,426	6,004	8,061,773.46	20,000,000.46	7,171	97,862	21,556,036.41	55,000,666.62
14	0608405045	CARBUROS PARA TRAZO DE TOXINA, ADULTO DE CLOBBURO DE POLIVINILO, CON BALCON CURVADA, CINTA DE ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCAAMULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCAAMULA Y CUBA DE CONDENSACION ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO 703 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 944 MM +/- 0.1 MM, LONGITUD 70 MM +/- 5 MM.	RENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	2,556	6,308	975,236.00	2,443,272.00	2,559	6,308	197,136.00	2,643,772.00
14	0608401046	CARBUROS PARA TRAZO DE TOXINA, ADULTO DE CLOBBURO DE POLIVINILO, CON BALCON CURVADA, CINTA DE ALTO VOLUMEN, INDIOPACA CON ENDOCAAMULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCAAMULA Y CUBA DE CONDENSACION ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO 710 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 946 MM +/- 12 MM, LONGITUD 80 MM +/- 5 MM, PIEZA.	RENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	2,556	6,308	975,236.00	2,443,272.00	2,559	6,308	197,136.00	2,643,772.00
14	0608403227	CARBUROS PARA TRAZO DE TOXINA, ADULTO DE CLOBBURO DE POLIVINILO, SIN BALCON, INDIOPACA, CON ENDOCAAMULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO BICANAL PARA LA FIJACION DE LA INDOCAAMULA Y CUBA DE INYECCION ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO 710 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 946 MM +/- 12 MM, LONGITUD 80 MM +/- 5 MM, PIEZA.	RENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	321.00	2,556	6,308	1,027,200.00	4,600,000.00	515	1,461	1,027,200.00	4,600,000.00
14	0608405010	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRERA 65 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 5.	RENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	390.00	103	397	96,700.00	177,300.00	103	397	96,700.00	177,300.00
14	0608405020	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRERA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 7.	RENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	401.79	53,200	133,795	9,033,032.00	24,309,012.25	53,200	133,795	9,033,032.00	24,309,012.25
14	0608405027	CARBUROS PARA TRAZO DE TOXINA, ADULTO DE CLOBBURO DE POLIVINILO, SIN BALCON, INDIOPACA, CON ENDOCAAMULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO BICANAL PARA LA FIJACION DE LA INDOCAAMULA Y CUBA DE INYECCION ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO 710 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 946 MM +/- 12 MM, LONGITUD 80 MM +/- 5 MM, PIEZA.	RENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	107.00	12,900	32,421	2,451,010.00	6,172,660.00	12,900	32,421	2,451,010.00	6,172,660.00
14	0608407042	AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRERA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2.0 SOBRE COW 12 HEBRAS.	RENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	344.40	5,238	13,010	1,803,007.20	4,490,207.20	5,238	13,010	1,803,007.20	4,490,207.20
14	0608405059	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDOXANONA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRERA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 5.	RENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	298.00	130	274.0	326,700.00	815,270.00	130	274.0	326,700.00	815,270.00

J

EQUIPO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX
11	0800041948	SUTURAS BECA NEGRO TRIZCADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA Y CARACTERÍSTICAS DE LA HEBRILLA SUTURAS BECA NEGRO TRIZCADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	REMEDIALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23470	9,439	110,000.00	3,733	9,330	604,608.10	2,028,975.70
11	0800041467	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	REMEDIALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23100	9,431	600,000.00	2,973	7,433	606,703.00	1,777,023.00
11	0800051910	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	3360	30,572	500,000.00	15,805	50,975	700,890.00	1,767,045.70
11	0800054280	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	6916	76,006	270,445.00	30,470	190,289	4,166,257.12	10,915,503.10
11	0800054387	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	8778	106,752	3,730,000.00	42,700	107,537	3,706,003.40	9,415,509.72
11	0800056001	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	3039	12,333	700,000.00	534	653	5,077,902.50	62,100,175.70
11	0800057023	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.	6100	7,497	13,500.00	300	800	250,810.23	377,600.00
11	0800057060	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.	3000	300,000	6,000,000.00	10,000	360,000	4,300,700.00	10,800,000.00
11	0800057062	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	3805	13,850.00	5,571,000.00	530.00	13,745.00	9,501,070.50	33,535,204.20
11	0800057065	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	5400	53,270.00	3,000,000.00	270.00	1,057.60	40,000,070.20	301,400,180.00
11	0800057068	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	2000	64,040	3,000,000.00	25,000	75,706	600,460.00	1,501,300.00
11	0800057069	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	3300	14,790	300,000.00	5,000	16,790	195,327.00	600,100.00
11	0800057070	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	2450	105,006	1,000,000.00	4,000	613,002	6,599,070.50	16,450,000.00
11	0800057071	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	8100	762,075	5,000,000.00	305,000	762,075	5,801,000.00	16,228,483.70
11	0800057072	CAJAS DE LA HEBRILLA 15 CM CALIBRE 1/16 DE LA AGUJA Y 1/16 DE LA HEBRILLA	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	7035	30,154	1,200,000.00	16,000	207,297	6,877,221.00	17,242,016.00

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	3023		3024		IMPORTE MAX			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
11	0601602071	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	10100	152,283	3001,577	6,165,799,000	11,644,701,000	203,085	504,544	5,034,540,000	15,156,120,000
11	0601602072	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 30 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	10100	238,506	501,283	7,079,190,000	17,737,090,000	3,79,937	649,041	10,185,102,000	25,495,236,000
11	0601602073	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL G Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30100	16,633	42,181	401,010,000	1,247,430,000	25,784	64,459	775,526,000	1,930,740,000
11	0601602074	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 30 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30100	76,719	176,794	2,125,400,000	5,303,020,000	77,877	314,743	2,336,918,000	5,442,260,000
11	0601602075	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	33000	92,756	231,916	2,216,880,000	6,109,702,000	11,736	279,339	3,551,000,000	8,083,700,000
11	0601602076	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	4120	119	2,246	33,816,000	96,665,200	919	2,246	39,696,300	96,665,200
11	0601602077	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	24000	1,548	6,012	856,960,000	2,000,066,000	6,259	11,144	1,261,320,000	3,154,560,000
11	0601602078	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	56200	2,335	3,004	1,180,201,000	2,964,625,400	3,073	5,107	1,209,351,700	3,020,587,000
11	0601602079	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38000	632	1,690	22,578,000	56,240,000	812	1,481	22,496,000	56,240,000
11	0601602080	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38000	877	2,012	31,798,000	77,976,000	863	2,237	33,934,400	84,016,000
11	0601602081	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38000	852	2,110	32,376,000	60,149,000	852	2,131	32,318,000	80,948,000
11	0601602082	AGUJAS HEPIDERMICA CON PABELLON LUER-LOCK MEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	40100	111	2,704	210,640,000	520,960,000	1020	2,576	246,960,000	610,240,000

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADYUDICADO	PBIRO ADYUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	060.081.060	CATERINES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFLUORETILENOFLUORETILENOPROPILENO Y ETILENFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADOPACCO, COMACUA, LONGITUD: 46.52 MM, CALIBRE 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACATARSE EL MANEJO ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3.299	9.389	854.550.00	2.027.525.00	50.644	16.860	1.837.400.00	3.543.500.00
01	060.061.060	CATERINES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFLUORETILENOFLUORETILENOPROPILENO Y ETILENFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADOPACCO, COMACUA, LONGITUD: 28.34 MM, CALIBRE 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACATARSE EL MANEJO ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	66.500	181.395	9.080.277.40	25.690.893.50	74.278	174.893	10.356.693.40	26.891.444.30
01	060.061.060	CATERINES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFLUORETILENOFLUORETILENOPROPILENO Y ETILENFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADOPACCO, COMACUA, LONGITUD: 28.34 MM, CALIBRE 20 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACATARSE EL MANEJO ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	165.30	51.796	171.489	5.526.760.80	9.006.793.20	65.653	164.132	9.516.760.00	27.844.370.00
01	060.061.060	CATERINES PARA VEHICULOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILFLUORETILENOFLUORETILENOPROPILENO Y ETILENFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADOPACCO, COMACUA, LONGITUD: 23.27 MM, CALIBRE 20 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACATARSE EL MANEJO ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	150.70	47.407	111.524	6.000.057.50	15.499.035.00	58.487	143.294	7.297.232.25	18.794.055.25
01	060.403.000	HOJA PARA DISTORCION DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUBLA 10, ENVASE CON 100 PIEZAS, HOJA PARA BISTUR DE AGERO	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	7.636	18.509	997.306.000	2.083.831.20	7.436	103.809	952.583.00	2.303.332.25
01	060.403.033	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUBLA 20, ENVASE CON 100 PIEZAS, HOJA PARA BISTUR DE AGERO	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	10.773	20.852	1.426.523.25	2.023.744.00	9.074	24.090	1.795.099.00	3.097.735.00
01	060.403.041	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUBLA 15, ENVASE CON 200 PIEZAS, HOJA PARA BISTUR DE AGERO	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	8.331	20.877	1.075.993.25	2.447.903.75	8.552	21.380	1.320.976.00	2.721.070.00
01	060.403.050	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUBLA 20, ENVASE CON 100 PIEZAS, HOJA PARA BISTUR DE AGERO	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	5.084	12.714	655.952.50	1.039.950.50	3.005	74.702	957.683.75	1.804.700.00
01	060.403.074	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUBLA 20, ENVASE CON 100 PIEZAS, HOJA PARA BISTUR DE AGERO	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	1.633	11.276	699.241.25	1.747.703.00	5.934	14.833	794.022.50	1.600.740.25
01	060.500.022	FERROS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LOCK, ESTERILES Y DESCHABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.3, SUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	95.50	53.130	88.326	2.067.465.00	6.665.003.00	35.330	105.528	2.067.465.00	6.665.003.00

B

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	CANT MIN	CANT MAX		
11	0605501854	BERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUBER-LOCK CON AGUJA ESTERILES VIDESECAILES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 28 EL PIEZA.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1573,306	620.351	1573,306	956.62872	2,391,54672	1573,306	2,391,546.89
11	0605501426	BERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUBER-LOCK ESTERILES VIDESECAILES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	66.600	367.536	66.600	3,232,458.00	5,270,850.59	704.419	2,819,812.59
11	0605501863	BERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUBER-LOCK ESTERILES VIDESECAILES CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5 Y SUBDIVISIONES DE 10. ENVASE CON 30 PIEZAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	497.465	174,293	497.465	18,692,383.70	36,582,528.50	497.465	66,372,216.99
11	0605501877	BERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUBER-LOCK CON AGUJA ESTERILES VIDESECAILES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	61.277	32,529	61.277	4,144.08	121,699.44	90.879	110,134.56
11	060550140600	AMIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. ENVASE CONTIENE UN CILINDRO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM CLANDEX AM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML. INYECTABLE 500 MG/10 ML. ENVASE CONTIENE 100 TABLETAS 500 MG ENVASE CON 100 TABLETAS 500 MG.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2,209	954	2,209	91,838.44	229,251.00	293,201.00	2,209,508.06
11	060550141710	ISOMAZOLAM 500 MG ENVASE CON 100 TABLETAS 500 MG.	LABORATORIOS SILAR, S.A. DE C.V.	96.659	8,864	96.659	5,485,345.88	13,686,543.83	17,579	16,410,642.49
11	060550148100	ISOMAZOLAM 500 MG ENVASE CON 100 TABLETAS 500 MG.	LABORATORIOS SILAR, S.A. DE C.V.	77,948	7,207	77,948	18,901,976.00	23,252,278.54	11,952	21,292,276.26
11	060550143700	IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 100 TABLETAS 200 MG.	LABORATORIOS SILAR, S.A. DE C.V.	1,574,912	6,095	1,574,912	3,860,327.30	9,248,887.92	1,970,069	10,338,436.94
11	060550142600	IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 100 TABLETAS 200 MG.	LABORATORIOS SYDNERMA S.A. DE C.V.	4,902,295	16,410	4,902,295	2,385,771.06	51,252,272.04	4,102,664	53,392,825.96
11	060550147600	IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 100 TABLETAS 200 MG.	LABORATORIOS SYDNERMA S.A. DE C.V.	53,274	213,206	53,274	4,390,740.04	15,916,877.66	5,62,740	15,376,872.60
11	060550146600	IBUPROFENO 200 MG ENVASE CON 100 TABLETAS 200 MG.	LABORATORIOS ZEPICO, S.A. DE C.V.	70,325	33,839	70,325	1,814,971.70	3,666,678.25	98,573	13,940,817.77
11	060550146600	CATERES PARA VISOS UMBRILLALES HADIPACOS DE CLOURO DE POLIURETANO OBLONGOS ESTERILES Y DESINFECCIONABLES LONGITUD 35 A 38 CM, CALIBRE 3.5. ENVASE CON 100 PIEZAS Y 15 CM.	HADIPACOS, S.A. DE C.V.	28,003	11,669	28,003	585,556.16	1,291,308.04	29,960	3,300,692.80

EVERTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX					
14	0603076666	CABITRES PARA VASOS VARIAS TALLAS, RADICADOS DE CLORURO DE POLIVINILO, OMOLOITENO, ESTERILES Y DISCABLES LONGITUD 36 A 39 CM, CABLES DE FIBRA OPTICA 3 A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	4448	26492	475,433.88	3,082,373.36	420,522.81	26,273	420,522.81	2,902,793.60	UPK427164
11	060307029	CEMENTO DE PORTLAND, DE MEDIO RESISTIVO COLOR NO 21, POLVO DE GARCILLO DE ALUMINO 98%- 97%, ACIDO SULFURICO 30% - 35% LIQUIDO 10 G./ML, ACIDO FOSFORICO 70% ACTIVO PARTIDO 10%, 15%, 20% DAPBZ, COMPACTO LIQUIDO Y C.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	34080	8339	1436908.80	2,400,343.00	1,160,526.60	8267	1,160,526.60	2,902,793.60	2,902,793.60
1	0603021275	CONCRETO PARA MURAS Y PAREDES PARA RESTAURACION INTERMEDIA DE OMOLOITENO (POLVO) SIN VEJECEND, 100 LB/50 L M., CON GOTERO DE DRENAJE.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	8134	5099	356,054.80	640,137.00	395,270.10	8340	395,270.10	908,000.44	908,000.44
14	0603021566	QUIMICO DE ORO DE ZINC CON ENRIQUECEDOR POLVOJOS O VERDADERO LIQUIDO 30 ML. CON GOTERO DE DRENAJE.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	1472	10354	609,811.12	1,528,006.88	703,129.60	15,440	703,129.60	1,952,376.56	1,952,376.56
14	060305056	SELLADORES DE FISURAS Y FOS ELAS. ENVASE CON 1 ML DE BOND BASE ENVASE CON 1 ML DE SELLADOR DE FISURAS Y ENVASES CON 3 ML, CADA UNO CON BOND CATALIZADOR JERINGA CON 2 ML DEL CEMENTO 2.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	20750	9826	1127,062.40	2,092,756.00	1,353,850.00	11988	1,353,850.00	3,303,000.00	3,303,000.00
11	0603021433	PORTAVIVAS Y OJIVAS 16LX20 DMEZCLA 5 PZOS DE MEZCLA 30 PINCELES 18 INTRUCTIVO Presentacion: ESTI-CHE RECUCHE	MEDUVER, S.A. DE C.V.	1737	757225	544,564.27	3,607,351.27	544,291.27	757226	544,291.27	1,637,351.27	1,637,351.27
14	0603084300	TABLETAS DE SUSPENSION INJECTABLE CADA ML CONTIENE ACETATO DE METILPREDISONA 40 MG JERINGA 1 ML CON 2 ML.	MEDUVER, S.A. DE C.V.	531	25327	362,186.65	923,403.11	362,186.65	212229	362,186.65	1,290,573.91	1,290,573.91
11	0603054870	300 MILITARIO TABLETAS DISPERGIBLES CADA TABLETA DISPERGIBILE CONTIENE ZOLMIDRANTAMO 2.5 MG ENVASE CON 7 TABLETAS DISPERGIBILES	MEDUVER, S.A. DE C.V.	679	1289100	3,432,443.50	8,191,866.76	3,072,394.80	1347386	3,072,394.80	9,027,394.65	9,027,394.65
14	0603081433	CITALOPRAM TABLETA CALVA TABLETA CONTIENE 50MG HIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 30 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 16 TABLETAS	MEDUVER, S.A. DE C.V.	2800	796284	4,918,391.00	22,236,362.00	10,816,892.00	284388	10,816,892.00	27,377,624.00	27,377,624.00

B.

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	000.004.0418	MARCAPOSICIONADO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MARCAPASO CARDIACOS BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES: MULTIFRASEO, 10 H.D.F. FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES, POLARIDAD, DISEÑADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLARE, MODO DE ESTIMULACION DORRORAVANTAJA DE PRECISIA, BAJA, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO) AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA SINUSOIDAL, POR DEFECTO, POR CAMPAÑAS, DIMENSIONES: MEDIO MENOR DE 40 CMS Y MENOS DE 3 MM DE GROSOR, LONGITUD 7 ANCHOS AJUSTABLE A PARAHIELOS NOMINALES: B.- CUBIERTA; C.AZA DE TIRANTEL.- FUENTE DE ENERGIA; YOUNRO DE LINGUI. ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICONA POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FUNCION ACTIVA; COMFORTALLOS PARA LA BURELA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO DAPMTERO; 32 MP, INSTITUID, 50 A 60 CSE II; INTRODUCIDOR POR INTRODUCCIONES; PARA VENAS; INCLAVACION TECNICA DE FORMA BICAMERAL TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONHIEC, TOMINA BOTULIRICA TIPO A DOSE EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA.	MEDTRONIC S. DE RL DE CV	31,000.00	203	704	5,843,800.00	14,884,000.00	281	709	4,011,000.00	14,884,000.00
14	010.000.4162.00	FORMA BICAMERAL TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONHIEC, TOMINA BOTULIRICA TIPO A DOSE EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA.	MEIRI PHARMA, S.A. DE CV	1,806.58	13,089	27,171	23,515,853.02	50,133,045.31	1,534	33,351	24,401,503.76	60,252,493.58
14	010.000.4134.00	BIDIFENONIDA POLVO CADA 100MG CONTIENE: BIDEFENONIDA (PACRONIZADA) 100 MG, PROGRAMASE INVASE CON 200 DROGAS Y OROPOSIMCO INHALADOR.	NATURAL MEDIC QUIM, S.A. DE CV	02.71	46,407	2,386,008.13	5,897,266.57	23,507	63,026	3,507,378.77	9,581,714.66	
14	010.000.4137.00	BALDESONIDA SUSPENSIÓN PARA INHALACION CADA ML CONTIENE: BALDESONIDA 1.500 MG EN VASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (200 DROGAS DE 16 MICROGRAMOS CADA UNHA).	SUSTANIAL MEDIC QUIM, S.A. DE CV	04.44	10,399	303,285.60	709,274.54	4,766	3,883	440,691.76	1,004,229.40	
14	010.000.4171.02	OCTHIGLINA SUSPENSIÓN INJECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ACETATO DROTHIGLINA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTHIGLINA, IN VASE CON UN FRASCO AMPULLA Y UNABLINGA PRELIMINAR CON 2 ML DE DILUYENTE.	NOVARTIS FARMACUTICA, S.A. DE CV	30,877.70	5,646	18,219	10,651,077.90	15,468,766.39	8,304	11,260	64,397,969.12	185,094,922.00
14	010.000.0001.00	CONTIENE: NALINA DE 500A 165 MG (CONTIENE DROTHIGLINA 45% EQ. MEDICINA INJECTABLE INJECTABLE).	INACTEC, S.A. DE CV	14.80	12,762	5,493,35.00	13,725,816.00	30,579	259,340	33,363,337.20	1,808,320.00	
14	010.000.2156.00	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 20 MG EN VASE CON UN SOBRE INJECTABLE INJECTABLE.	PRATER, S.A. DE CV	16.00	33,776	3,346,407.87	3,865,901.02	22,338	85,076	2,346,647.87	3,865,901.02	
14	010.000.3066.00	MICROSPORONES, FORMA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DROTHIGLINA 45% EQ. MEDICINA INJECTABLE INJECTABLE.	PRATER, S.A. DE CV	141.00	308,096	6,100,581.34	18,251,266.64	56,300	188,649	7,018,564.30	11,533,788.01	
14	010.000.4208.00	CONTIENE: BANCHECTOXA 55 MG EN VASE CON UN BINGAY COMBUA.	PRATER, S.A. DE CV	235.42	95,040	18,598,648.40	22,396,433.58	36,030	95,040	10,950,668.40	22,396,433.58	

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE ADM	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	010200057000	AMIDULANTICA SOLUCION INFECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON LUCHILOXO CONTIENE AMIDULANTICA 333 MG CON UVAH INHIBIDA DE 09A EQUIVALE A 123.5 MG DE ANZILAPICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UVAH INHIBIDA	PIREZA, S.A. DE C.V.	1,536.31	136	493	30,114.99	752,289.00	200	499	307,289.00	768,632.79
14	010300057010	APRABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APRABAN 25 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS	PIREZA, S.A. DE C.V.	270.92	7,154	97,509	1,940,879.98	4,021,615.36	7,154	17,208	1,940,879.98	4,181,635.36
15	010300057020	APRABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APRABAN 25 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS	PIREZA, S.A. DE C.V.	182.76	18,396	46,475	15,128,238.40	37,771,001.68	18,396	46,475	15,128,238.40	37,771,001.68
16	010300057030	APRABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APRABAN 25 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS	PIREZA, S.A. DE C.V.	270.92	8,800	27,364	2,398,899.36	5,999,252.48	8,800	27,364	2,398,899.36	5,999,252.48
17	010300057040	APRABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APRABAN 25 MG, ENVASE CON 10 TABLETAS	PIREZA, S.A. DE C.V.	182.76	27,258	67,544	24,550,140.61	54,897,001.44	27,258	67,544	24,550,140.61	54,897,001.44
18	040200052010	TRUNCOLANT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TRUNCOLANT 100 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS	PIREZA, S.A. DE C.V.	82.32	20,647	51,197	1,691,529.91	3,121,970.74	20,647	51,197	1,691,529.91	3,121,970.74
19	010300310000	PARACETOL SOLUCION INFECTABLE CADA AMPULLA O FRASCO AMPULLA CONTIENE PARACETOL 5 MILICONTIENOS ENVASE CON 5 AMPULETAS O FRASCOS AMPULLAS CON 1 ML	DIANDINA YCSA, S.A. DE C.V.	1,087.11	198	494	215,267.78	537,632.34	204	494	241,312.64	608,781.51
20	060100051000	BARROS ENDOTRACIALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTES CON FILMOPRESORAL DE ALAMBRE CON BALCON Y CONECTOR, OPACOS A LOS RAYOS X, ESTERILIZADO, 20 X 36 CM, CALIBRE 37 FT.	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	38.57	1,296	3,006	76,049.72	176,060.42	1,533	3,766	89,787.18	226,579.42
21	060100051010	HEMORRAGICOS, CASAS HEMORRAGICAS ABSORBENTES SOLUBIL.	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,979.99	326	2,313	1,642,888.14	3,557,139.57	1,015	2,531	1,557,882.57	3,892,399.59
22	060100051016	HEMORRAGICOS, SATIN HEMORRAGICO ABSORBIBLE	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	3,681.91	3,460	8,625	5,588,571.90	13,891,627.91	3,460	8,625	5,588,571.90	13,891,627.91
23	060100051024	SUTURAS DIRECCIONALES NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTOS POLIPROPILENO, 7/8 CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRERA 78 CM, CALIBRE DE SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA 12-13 MM, 9	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	785.95	1,038	2,673	803,489.65	2,047,384.35	1,192	2,673	1,003,862.88	2,501,574.35
24	060100051032	SUTURAS DIRECCIONALES NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTOS DE NYLON CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRERA 141 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA 12-13 MM, 9	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,293.38	404	1,038	497,002.28	1,189,044.00	428	1,038	533,944.00	1,261,433.00
25	060100051036	SUTURAS DIRECCIONALES NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTOS DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRERA 65 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO COCTAHLITE 10A 31	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	243.89	9,44	2,385	2,324,444.06	5,904,903.15	954	2,385	2,324,444.06	5,904,903.15
26	060100051037	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SANTIAGO ABSORBIBLES DE COCULPIERO DE SUCULOSA Y PEGULON	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,590.00	874	2,384	1,384,700.00	3,386,200.00	874	2,384	1,384,700.00	3,386,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	01000020429	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE Glicolida y Poliglactina. CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBIEN 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3/0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA ALARGADA DE 70 CIRCULO (DLA 38 M/M).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	159100	310	823	527,562.00	1,305,164.00	416	1036	661,572.00	1,692,331.00
13	06000000535	SUTURAS SIMPLES Y NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBIEN 75 CM CALIBRE DE SUTURA 3/0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA ALARGADA DE 70 CIRCULO, PORTANTE (D5-37 MP).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	219491	704	580	85157.00	162,816.00	284	910	85,157.60	162,816.00
14	01000000010	ACIDOS ACETILSALICILICOS TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	5296	5180	17,806	304,091.48	702,319.76	480,461.00	1,010,660	27,542,347.56	6,668,877.64
15	01000000010	COMBINADO CONTIENE METAMIZOL SODICO 500 MG. ENVASE CON 10 COMBIBIDOS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	434	424,309	1,062.01	2,395,882.86	5,487,276.70	777,435	1,843,688	3,840,298.90	9,048,244.77
16	07000000540	SOLUCION DE POTASIO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE POTASIO 149 G. 100 ML. EQUIVALENTE DE POTASIO 70 MEQUIVALENTE DE CLORURO DE POTASIO. CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	7737	3,017	9,053	304,756.44	70,033.96	36,472.00	88,081.00	2,742,896.06	605,619.00
17	05000000010	INIBIDOR DE ACIDIDAD. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE POTASIO 149 G. 100 ML. EQUIVALENTE DE POTASIO 70 MEQUIVALENTE DE CLORURO DE POTASIO. CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	36090	5280	13,287	1,899,815.28	4,785,518.06	15,273	38,082	533,247.54	1,302,038.36
18	01000000010	FLUCONAZOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETONIDO DE FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON 10 G.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	7135	19,417	44,042	1,236,664.75	3,261,681.70	289,411	723,538	2,127,176.20	5,377,945.40
19	01000000010	BUTILHOSICINA O HOSICINA. GRANULO TABLETA. CADA GRANO O TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHOSICINA O BUTILHOSICINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRANULOS O TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	5271	23,622,419	7,082.74	16,310,777.70	40,790,285.52	2,447,630	71,802.4	15,318,177.70	48,730,288.52
20	01000000010	BUTILHOSICINA O HOSICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE HOSICINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O 10 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	922	638,80	15,95,604	3,894,038.04	15,731,865.88	638,389	1,570,454	5,884,038.04	14,970,065.88
21	01000000010	NETILMIDAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE NETILMIDAZOL 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O 10 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	646	338,058	867,865	1,651,268.68	4,633,141.70	382,686	956,463	2,688,940.56	5,322,287.98
22	07000000010	OSONICINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE NICLATO DE OSONICINA EQUIVALENTE A 100 MG DE OSONICINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	616	177,230	34,1075	873,135.71	2,845,388.75	87,250	343,825	873,135.50	2,845,388.75
23	01000000010	MELONICANT. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE MELONICANT 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	418	100,136	295,340	478,609.84	1,040,824.60	103,394	259,806	433,567.28	1,040,824.60
24	01000000010	ALONICANT. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ALONICANT 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	1340	137,853	331,416	17,030,912.88	44,973,402.72	1,486,750	3,541,873	19,012,795.00	47,511,935.66

J

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.5070.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO DE POTASIO 200MG 500CC FOSFATO DE POTASIO MICRONIZADO 1000MG (FOSFATO) 200ML (CONTIENE 100 FOSFATO 200 MG) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	307.00	720	1020	76,095.64	487,731.00	6,552.00	10,770.00	1,755,004.96	4,308,076.44
11	010.000.5071.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 30 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.107 G (SODIO) 154 MEG (CLORURO) 154 MEG) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	146.34	240	620	37,085.86	92,748.14	1,096	2,736	163,527.20	6,088,944.74
11	010.000.5072.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 50ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	120.00	3002	2,203	10,005.67	302,307.43	1,434	3,483	173,341.64	4,32,867.23
11	010.000.5073.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA UNIDAD CONTIENE AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 100 ML	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	80.33	2,537,368	40,45,483	26,264,788.3	65,656,324.65	2,583,341	6,493,352	26,759,879.35	65,598,032.20
11	010.000.5090.00	ENVASES CON 20 CAPSULAS CADA TABLETA CONTIENE LEVOTIRAMINO 100MG (CONTIENE 100 LEVOTIRAMINO 100MG) ENVASE CON 7 TABLETAS	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	10.12	17,420	40,221	284,104.00	702,296.36	17,420	41,523	204,104.00	713,296.36
11	010.000.5091.00	"ANTIBIOTICO CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLOTRIMAZOL 500MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	11.39	500,952	1,262,472	6,070,747.28	30,760,768.08	533,281	13,982.02	7,097,407.59	17,318,519.28
11	010.000.5092.00	PROPIETANOLOLOL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	49.41	216,205	666,702	12,533,037.15	31,337,500.16	793,006	7,765.84	13,745,608.08	34,363,090.02
11	010.000.5096.00	TABLETAS DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.1077 G ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	23.28	22,772	34,920	598,538.12	1,121,290.00	37,000	92,724	665,859.90	2,182,346.04
11	010.000.5100.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.1077 G ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	100.00	637	2,088	63,327.76	425,569.08	10,177.00	25,343.00	1,710,856.66	4,270,825.84
11	010.000.5400.00	CONDOMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CHLORAMPHENICOL 250MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	18.37	132,040	310,303	2,509,900.16	6,370,027.00	293,305	733,614	5,680,460.05	14,259,107.44
11	010.000.5700.00	NEGOSTRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METSULFATO DE SODIO 200MG 500CC (CONTIENE 100 METSULFATO DE SODIO) ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PROOFAMA, S.A. DE C.V.	64.00	80,693	200,772	3,078,942.73	8,993,960.32	192,226	254,589	6,571,803.96	10,379,481.20
11	010.000.0210.00	NEGOSTRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METSULFATO DE SODIO 200MG 500CC (CONTIENE 100 METSULFATO DE SODIO) ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.09	1,523	1,556	91,476.87	233,015.84	12,802.00	12,008.00	840,832.00	2,302,365.09
11	010.000.4578.00	NEGOSTRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METSULFATO DE SODIO 200MG 500CC (CONTIENE 100 METSULFATO DE SODIO) ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	39.09	172	4,322	5,983,250.00	1,371,855.36	1,700	8,234	4,804,554.40	2,425,000.56
11	010.000.5270.00	NEGOSTRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METSULFATO DE SODIO 200MG 500CC (CONTIENE 100 METSULFATO DE SODIO) ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	20.08	604	1,008	85,080.76	202,875.52	3,699.00	9,376.36	764,784.70	1,112,222.42

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2023		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
11	0603080272	CONTIENE 100 TABLETAS DE 100MG EN ENVASE FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 1 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL. PRODUCCION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	0.00	34.400	13.704	34.400	134.000	343.400	644.330.40	3.000.000.00
11	010000020000	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	0.00	457.236	102.251	457.236	236.310	204.004	2.076.000.00	5.070.400.00
11	010000030000	CLOZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOZAPINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE CLOZAPINA	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	100.00	35.026	30.251	35.026	30.251	195.806	5.070.485.00	14.200.49.40
11	010000040000	CLOZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	100.00	70.702	20.691	70.702	67.225	700.001	1.131.900.75	2.898.496.85
11	010000050000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	0.00	1.006	4.075	1.006	1.000	3.500	14.405.600.00	3.204.402.00
11	000000060000	ACTIVO FARMACOLOGICO: CLOZAPINA CADA CAPSULA CONTIENE: ACOSO	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	10.00	312.275	124.010	312.275	126.223	312.007	2.000.000.00	5.070.760.00
11	000000070000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	0.00	5.660	2.620	5.660	8.200	20.770	1.040.000.00	2.600.000.00
11	000000080000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	0.00	9.563	3.000	9.563	5.000	14.000	1.000.000.00	2.000.000.00
11	000000090000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	1.000.00	13.007	5.660	13.007	8.200	20.770	1.040.000.00	2.600.000.00
11	000000100000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	0.00	652.274	362.300	652.274	384.215	705.559	1.500.000.00	4.302.200.00
11	000000110000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	1.000.00	30.002	15.627	30.002	36.500	65.840	1.500.000.00	3.000.000.00
11	000000120000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	0.00	104.357	57.763	104.357	90.700	240.000	1.500.000.00	3.000.000.00
11	000000130000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	0.00	73.307	29.301	73.307	38.000	92.440	900.000.00	2.000.000.00
11	000000140000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	100.00	495.562	100.000	495.562	440.007	1.000.007	1.000.007	2.000.000.00
11	000000150000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	0.00	103.206	70.200	103.206	80.000	220.647	4.000.000.00	10.000.000.00
11	000000160000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	20.00	57.519	22.000	57.519	34.000	86.000	1.000.000.00	2.500.000.00
11	000000170000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	10.000	1.006	4.000	1.006	4.000	1.000	1.000.000.00	1.000.000.00
11	000000180000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	0.00	880	350	880	350	1.000	1.000.000.00	1.000.000.00
11	000000190000	FRASCO AMPULLA BOLSAS CONTIENE: CLOZAPINA 100MG EN ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIOPIRIDAN EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 TABLETAS.	PROJUGAMA, S.A. DE C.V.	100.00	4.000	1.000	4.000	1.000	4.000	1.000.000.00	1.000.000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	01000107000	ANILUJALUNGINA SOLUCION IMPACTABLE CADA TABLETA ANILUJALUNGINA 127 MG CON UNA ANILUJALUNGINA 127 MG CON UNA POTENCIA DE 100% EQUIVALE A 1022 MG DE ANILUJALUNGINA EMBASE CON UN EMBASE ANILUJALUNGINA CON LIOFILIZADO	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	169900	214	735	66070500	110176500	400	740	44070000	13227500
11	01000109000	GRIMCALCET TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DINACALCET 10 MG EMBASE CORE SOLUBILIZABLES	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10300	173	432	2577000	6530000	173	432	7537700	6430600
11	01010006000	TABLETA CONTIENE TERIFLUNOMIDA 34 MG EMBASE CORE TABLETA ANILUJALUNGINA 127 MG CON UNA ANILUJALUNGINA 127 MG CON UNA POTENCIA DE 100% EQUIVALE A 1022 MG DE ANILUJALUNGINA EMBASE CON UN EMBASE ANILUJALUNGINA CON LIOFILIZADO	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	422200	231	576	5130000	127987100	231	576	91320200	127987200
11	01010001000	CONTIENE CLORIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG EMBASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1620	5102	93405	105373000	430020450	8109	190392	247408950	639522000
11	01010006000	CATETERES VENCOSO CENTRAL, CALIBRE 4 PULMÓN TIPO DE POLIURETANO OBLICUO, RADIOFACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G. CON FUERA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G. CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G. CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.9 MM DE DIAMETRO Y 65 CM DE LONGITUD VIGNONIA EN T, CON UN DILATADOR VEA OGA UNA SERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESCHABLE E. CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIGAMA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	35604	1065	6308	672385100	37737000	3089	7377	71039640	197586000
11	060306101	CATETER VENCOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR 1/8 CM DE LONGITUD, DE INCLUTIMANO OBLICUO, RADIOFACO, ESTERIL Y DESCHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRE 20 G. CON FUERA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G. CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G. CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.95 MM DE DIAMETRO Y 65 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN T CON UN	PROQUIGAMA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3870	1403	3568	4373050	11245500	1403	3577	44604270	13620000
11	060306103	FLUIDOS PARA VENCOSIS DE FLUIDOS INFUSIONABLES (POLIURETANO) SOBRE UN ORETELLEN PROPRIANO Y ETI EN T (CORE TH ENO) CON PULMÓN, RADIOFACO, CALIBRE 26 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACATARSE EL MATERIAL, ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	PROVEDORA SANVA MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	23600	510	13102	17599000	239536000	72007	19377	186501000	653591000

B

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
34	060.000.669033	CAJETINES PARA VENCLOUBS O E FUOROPOLIMEROS (POLIETILENO TERMOPLASTICO) EN PREDISEÑO Y FILTRO (FILTRO) (RETELENO) O POLIURETANO, RADIODIFUSION, CON ANGLA, LONG. TUBO 46-52 MM, CALIBRE 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DE BERA ACABARSE EL MATERIAL, ESPECIFICAR QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	MIGUEL DOMA CANA MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	200.00	3,278	3,519	200,340.00	709,540.00	15-67	3,066	355,010.00	803,000.00
34	010.000.419106	POLIURETANICO, POLIURETANO SOBRE CONTENEDOR POLIURETANICO, 3300 X05 G. ENVASE CON 3, 502383.	DALCA, S.A. DE C.V.	810.00	37,464	93,764	37,464,000.00	13,076,600.00	37,926	93,764	3,790,600.00	30,784,000.00
34	080.000.5492.00	PEGFLURASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENCAMA CONTIENE PEGFLURASTIM EN ENVASE CON UNA JERINGA PREENCAMA COMO MUESTRA ML.	INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	1,999.00	286	618	569,720.00	1,206,192.00	55.0	1,375	1,099,450.00	2,748,250.00
34	010.000.5185.00	ESMOUL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ESMOUL 250 ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ML).	REFUJE S.A. FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	1,333.33	1,661	3,456	3,867,996.33	4,607,888.48	2,483	4,231	3,335,991.68	8,307,978.23
34	060.603.0001	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A. 35 CM X 25 A 35 CM PIEZA.	DEUMEDINA, S.A. DE C.V.	89.97	11,774	20,383	1,078,777.16	4,081,642.31	11,772	20,381	1,075,266.64	4,480,326.37
34	010.000.0592.00	BOCOSOLIX TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE DINITRATO DE PUFEROLINA 5MG ENVASE CON 30 TABLETAS SUBLINGUALES.	SACO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	31.00	308,029	270,279	3,159,802.00	8,375,000.00	198,342	348,354	4,318,002.00	10,985,974.00
34	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE VALGANCICLOVIR ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	SACO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	1,690.00	3,621	3,164	3,631,863.00	9,851,372.00	3,652	9,129	3,662,056.60	10,653,387.00
34	010.010.5437.00	DOCTEXINEL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 MG AMPULLA CONTIENE DOCTEXINEL ANHIDRO QTR HIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCTEXINEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 MG Y FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE DILUYENTE.	SACO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	560.00	6,926	97,340	3,797,750.00	9,157,660.39	9,058	22,644	4,081,000.00	12,454,200.00
34	010.000.5600.00	ROBERTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ROBERTAN 25 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	SACO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	4,950.00	29	72	12,705.00	3,068.00	29	72	31,731.00	36,000.00
34	010.000.6696.00	ELONGOSOL COMprimido CADA 100 MG ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	SACO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	3,500	692	2,229	27,692.00	69,879.00	904	2,460	30,204.00	76,263.00
34	070.000.4231.00	FRASCO AMPULLA CONTIENE HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE HUMANO (S) OBTENIDA DE CORREO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE DILUYENTE.	SANDRI FASTEUR S.A. DE C.V.	4,100.00	10,431	26,976	43,963,478.30	97,902,488.00	10,431	26,976	43,163,278.00	97,902,488.00
34	010.000.4751.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 10 SUPOSITORES.	SCHWAB MEXICO S.A. DE C.V.	270.00	5,027	12,386	1,362,425.00	3,448,150.00	5,001	12,757	1,403,255.00	3,598,175.00
34	010.000.4813.01	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 10 SUPOSITORES.	SCHWAB MEXICO S.A. DE C.V.	170.00	16,000	3,076	2,187,200.00	5,193,250.00	15,337	38,342	2,697,230.00	6,588,490.00
34	060.023.0060	PLASCO INICIDO, RESISTENTE QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILADORES EN AMBOL SOL. PULVERIZADO. NO REAGIRÁ CON UNA VASCUBLA C/30 ML. VIDA UTIL. TRES MESES MÍNIMOS.	SOMOMEDICS S.A. DE C.V.	155.00	1,644	6,013	253,640.00	277,350.00	975	1,706	96,025.00	241,010.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX								
51	060.611.0070	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. 100.00 MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1005	4.58	250.050.00	664.030.00	2389	5.00	285.070.00	714.810.00				
52	060.602.0096	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	131.00	1000	2.04	96.100.00	390.000.00	1207	3.00	162.045.00	407.290.00				
53	060.003.5065.00	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	BYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	162.94	1070	2.73	195.004.00	390.225.62	1000	2.73	155.891.60	389.225.62				
54	060.003.5065.00	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	BYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2059	6.01	258.480.00	6.45.040.00	26.014.00	62.036.00	23.275.304.00	58.095.690.80				
55	060.003.0268.00	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	TESCOFARMA S.A. DE C.V.	867	165.66	422.640	1.257.300.00	3.393.799.20	769.405	1070.76	8.970.018.85	75.428.722.38				
56	060.060.0650	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	TRIMES, S.A. DE C.V.	1002.00	360	6.00	1002.00.00	477.940.00	307	5.64	246.076.70	610.996.40				
57	060.060.0657	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	TRIMES, S.A. DE C.V.	1005.00	40	01	53.20.07	131.077.51	310	262	109.670.93	275.684.36				
58	060.060.3970	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	TRIMES, S.A. DE C.V.	988.94	1.076	2.560	1003.448.06	2.590.565.40	14.70	3.693	1.977.172.32	3.699.131.02				
59	060.060.0070	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	TRIMES, S.A. DE C.V.	27.72	27.490	41.698	390.000.00	1.090.764.51	403.42	104.55	1.121.074.26	2.809.560.00				
60	060.000.7008.00	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	380.00	66.838	187.070	25.076.440.00	93.476.100.00	691.521	173.000	26.447.380.079	66.044.380.00				
61	060.000.2306.00	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	34.80	53.026	12.584	742.854.80	1056.176.00	105.245	261.262	1.674.835.00	3.687.268.00				
62	060.000.4594.00	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	6.00	277.671	400.76	4.455.580.00	12.694.016.00	376.004	941.335	6.025.034.00	15.094.260.00				
63	060.000.4594.00	CONDOMEDIO DE VORTEXIN PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS (BICACOLAN, ADONIS) EN ATRIOSES, QUE DE TIENEN UNA HOMBRIADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIAL UTIL. TRES MESES. BICACOLAN VORTEXIN VORTEXIN CONTIENE: MELAJO DE BAWACILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE BAWACILINA ENHASE CON 30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	10.00	60.098	300.765	31.202.000.00	33.026.750.00	183.771	684.427	20.314.000.00	53.206.070.00				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	00000000000000000000	REVELAMIENTOS CONTINENTES CLORINADO DE SEVE LAMEROS 800MG ENWASE CON BICI COMPRIMIDOS	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	1,000.00	760	402,000.00	1,553,000.00	853	877	526,000.00	1,315,000.00	
01	00000000000000000000	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 600MG/100 MG ENWASE SCHEWATER PHARMACEUTICALS	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	35.00	97,420	2,141,950.00	5,550,375.00	88,270	116,073	3,194,950.00	9,110,050.00	
TOTAL					74,866,023	187,387,592	\$2,043,148,803.07	\$5,180,822,908.65	90,176,803	323,441,917	\$2,379,626,207.26	\$1,448,040,866.34

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,740,161.00	13,999,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,886	2,490,288.58	6,239,294.51
I-1	ABEVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	68,396	19,661,596.20	49,110,089.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,360,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	6,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	7,345,303.54	18,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,114.48	31,352,535.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,889.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,188.64	156,623,438.79	102,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,074,581.08	29,689	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	API'S MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,360	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,429,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.36	4,964,879.85	31,553	78,800	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,361,700.75	108,430,197.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	272,337	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	628,923	27,318,984.47	68,791,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,026,614	4,566,760	39,948,931.49	100,019,261.20	2,028,806	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63
I-1	AVUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	687	1,737	1,091,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,396,738.00	2,988,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,189	30,396	23,661,414.00	59,160,636.00	14,172	35,430	27,978,712.00	69,946,790.00
I-1	BIODISARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,069,877	30,225,950	126,528,791.34	316,323,989.16	14,674,534	36,690,315	154,431,600.54	386,076,496.83
I-1	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,422.30	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PIARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.59	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,596,487.39
I-1	CBH ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	81,453,558.27	217,260,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,110,080.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,192	6,803,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,925,079	165,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,537,585	8,343,961	35,305,945.63	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,851	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	121,690	3,021,525	73,309,917.86	183,086,694.07	1,458,132	3,645,318	81,587,027.44	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,776,361.08	815	2,036	1,077,282.43	3,018,003.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,040.36	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,187.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,227	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,274,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,592.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,733,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,733,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	4,206,000	1,051,696	41,266,323.24	103,165,276.72	688,106	1,715,261	80,117,249.24	156,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYSO, S.A. DE C.V.	78,397	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,346,995.59
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,765	21,972	50,200,919.80	12,590,641.86
I-1	FRESenius KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	159,933,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,756.04	202,871,425.63
I-1	GA-SAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,884	2,601,359.10	7,093,487.40	226,834	567,884	2,601,359.10	7,093,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,898,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,391,702	5,992,232	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,381	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOTEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,932,608.00	9,583,163.00	110,759	276,897	4,098,063.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,345,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILUJA-11, S.A.	1,536,375	3,881,188	7,902,506.55	37,003,402.95	1,711,550	4,279,870	16,278,580.30	40,695,901.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	2,226	6,064	8,161,573.46	20,490,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,166.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	89,459	223,653	6,589,576.51	16,435,585.81	127,286	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	164,326	360,814	4,334,282.00	10,935,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,899,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,076,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,581	926,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,289	17,665,248.98	44,180,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.39
I-1	LABORATORIOS SVENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,268,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,880.62	69,269,698.56
I-1	LABORATORIOS ZEVO, S.A. DE C.V.	31,330	78,375	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,870.40	23,112,779.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,933,167.79
I-1	MEDIVDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,916,352.00	22,295,952.00	395,964	964,308	10,806,982.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	11,189	27,971	20,213,821.62	50,531,649.18	13,341	33,351	24,301,583.78	60,251,249.98
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,025,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,994.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	5,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.90
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,987	92,742	549,035.60	1,372,591.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,577,388.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,572.64	600,181.60
I-1	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,886	727,921.62	1,919,124.54	19,720	49,331	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,852,807.69	144,123,103.32	1,602,733	4,006,865	76,350,000.58	190,865,019.58
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,454	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	608	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,667,499.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,339	298,934	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	392,689	13,007,693.00	32,577,429.00
I-1	SAHOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,468.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,468.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,117	44,311	3,539,125.00	8,954,400.00	20,440	51,099	4,010,945.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHABE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,861,073.02	25,304	64,759	23,381,708.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,353,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	69,872	2,029,675	59,404,794.00	148,583,494.30
TOTAL		62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,647,691.83	75,824,062	189,559,952	\$2,058,488,462.27	\$5,146,106,212.56

2024

2023

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,431.00	17,984,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	536	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,315,538.00	3,291,194.77	2,331	5,824	1,515,875.01	3,786,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,275.13	52,339,497.93	165,113	472,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BIGSKINCO, S.A. DE C.V.	11,539	28,844	44,075,160.00	110,84,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	21,774	54,431	590,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,381.12	1,618,257.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	259,335	645,873	2,916,239.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,591,250.46	3,903,083.34	320,925	822,311	1,9164,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54
I-1	CONTROLAIDORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	97,926	494,815	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	302,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,880.29

2024

2023

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
1-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.02	13,376	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
1-1	ESGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,380.00	1,249,130.00	2,378	5,443	592,940.00	1,481,890.00
1-1	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	193,802	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
1-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE	11,448	28,869	4,308,044.23	11,063,986.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
1-1	TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,775	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,191.70
1-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENT A, S.A. DE C.V.	17,807	44,069	2,534,981.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,162.81
1-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	25,539	63,867	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,867	2,426,205.00	6,065,465.00
1-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.60	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
1-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,634.05	322,737	806,833	47,291,905.39	118,228,106.61
1-1	GALCA TEXTIL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,933	13,337,936.11	33,343,431.73
1-1	GAREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,351	11,506,684.60	28,766,460.80	1,125,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
1-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	79,447	198,626	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,848.50	29,746,905.75
1-1	GRUPO MORAM, S.A. DE C.V.	4,153	10,483	225,530.00	563,850.00	4,281	10,655	231,470.00	578,810.00
1-1	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	1,788	27,763	1,352,164.80	3,177,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
1-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	210,389	527,631	59,254,143.03	48,116,206.88	219,175	547,919	61,951,089.64	154,967,734.08
1-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45
1-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,833.25	189,214,367.56	1,916,006	4,785,004	84,040,337.40	210,075,134.39
1-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.88	40,316	101,982	4,741,003.30	11,851,497.04
1-1	MAPEHTZIN, S.A. DE C.V.	283	708	5,963,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
1-1	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,382.07	26,330,869.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
1-1	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,998.20	234,484.40	174,130	310,146	8,643,361.40	2,780,352.80
1-1	PROFLATEX, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	309,708.90	2,285,064.84	4,588	11,294	1,236,438.18	3,000,811.58
1-1	PROVEEDORA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,468,930.00	3,744,400.00	9,454	23,583	2,169,820.00	5,424,070.00
1-1	REUMEDICA, S.A. DE C.V.	1,774	29,343	1,878,777.18	4,888,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,888,626.17
1-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	503,320.00	1,252,970.00	4,121	10,239	545,340.00	1,362,885.00
1-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	20,633	71,579	2,027,021.13	5,065,869.49	42,323	105,804	2,951,633.19	7,375,343.28
	TOTAL	12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,137,825.01	\$1,302,733,873.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

b.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

B.

LA-2-M7B-012M7B997-11-2023
RFC: ISM-11025-JF9

**FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA**

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

VÍCTOR EMMANUEL JIMENEZ BAUTISTA en mi carácter de representante legal de la empresa **INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.** me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple con la totalidad de requisitos, anexo para la adquisición de bienes y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al anexo demanda.

NOMBRE DEL LICITANTE: INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.

R. F. C: ISM111025JF9
DOMICILIO: CALZADA DE LAS ARMAS No. 150 LOTE 3 INT. A, COLONIA INDUSTRIAL LAS ARMAS
C. P. 54080, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
TELÉFONO: 01 55 67 28 45 86 AL 89
CORREO ELECTRONICO: contacto.pqb@insomed.mx

HOJA NÚMERO: 1 DE 1
FECHA: 17 de Enero de 2023.

NÚMERO DE REQUISITO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCADO DENOMINACIÓN FABRICANTE DISTRIBUTIVA	PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANTARIO	CODIGO DE BARRAS
				UNI.	CANT. TIPO.						
359	010.000.6183.00.010.000.6183.00	Ulipristal	Ulipristal Tableta. Cada tableta contiene: Ulipristal 5 mg Envase con 28 tabletas	ENV	28	1,624	1,624	ESMYA	HUNGRIA	051M2016 SSA	5 997001 171114

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE ENERO DE 2023.

INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.

VÍCTOR EMMANUEL JIMENEZ BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



SIN TEXTO

B.

LA-12-M7B-012M7B997-11-2023
RFC: ISM-11025-JF9

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MEDICAMENTOS)

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

VÍCTOR EMMANUEL JIMENEZ BAUTISTA en mi carácter de representante legal de la empresa **INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.** me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.
**DIRECCIÓN: CALZADA DE LAS ARMAS No. 150 LOTE 3 INT. A, COLONIA INDUSTRIAL LAS ARMAS
C.P.54080, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.**

TELÉFONO: 01 55 67 28 45 88 AL 89

CORREO ELECTRONICO: contacto.ipo@insomed.mx

HOJA NÚMERO: 1 DE 1
FECHA: 17 de Enero de 2023.

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Cantidad Solicitada		Importe total	
			Uní	Cant.					Tipo	Mínima	Máxima	Mínimo
359	010.000.6193.00	Ulipristal. Tableta.Cada tableta contiene Acetato de Ulipristal 5 mg Envase con 28 tabletas	ENV	28	TAB	051M2016 SSA	GEDEON RICHTER PLC.	\$ 2,480.00	1,524	4,056	\$ 4,027,520.00	\$ 10,058,880.00
SUBTOTAL											\$ 4,027,520.00	\$ 10,058,880.00
											I.V.A. \$ 0.00	\$ 0.00
GRAN TOTAL											\$ 4,027,520.00	\$ 10,058,880.00

Importe total máximo: con número y letra (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) antes del I.V.A
Importe total mínimo: con número y letra (CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-1-2023 para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos (639 Claves).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Firma]
VÍCTOR EMMANUEL JIMÉNEZ BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

Cuya personalidad que acredito con la Escritura Pública No.: 894, Volumen: 15, Folio: 2889 al 2892. Fecha: 12 de julio de 2018.



SIN TEXTO

LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023
RFC: ISM-11025-3F9

FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

Ciudad de México, a 17 de Enero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE**

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial: **VÍCTOR EMMANUEL JIMÉNEZ BAUTISTA**
- Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio: Calzada Las Armas No. 150 B, Lote 3
Colonia Industrial Las Armas C.P. 54080
Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.
- Teléfono: Oficina: (55) 67284586 AL 89
Móvil: [REDACTED]
- Correo electrónico: contacto.gob@insomed.mx

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: **VÍCTOR EMMANUEL JIMÉNEZ BAUTISTA**
- Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio: Calzada Las Armas No. 150 B, Lote 3
Colonia Industrial Las Armas C.P. 54080
Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.
- Teléfono: Oficina: (55) 67284586 AL 89
Móvil: [REDACTED]
- Correo electrónico: contacto.gob@insomed.mx

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: **VÍCTOR EMMANUEL JIMÉNEZ BAUTISTA**
- Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio: Calzada Las Armas No. 150 B, Lote 3
Colonia Industrial Las Armas C.P. 54080
Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.
- Teléfono: Oficina: (55) 67284586 AL 89
Móvil: [REDACTED]
- Correo electrónico: contacto.gob@insomed.mx

Persona encargada de la facturación:


- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Calzada Las Armas No. 150 B, Lote 3
Colonia Industrial Las Armas C.P. 54080
Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.
- Teléfono: Oficina: (55) 67284586 AL 89
Móvil: [REDACTED]
- Correo electrónico: contacto.gob@insomed.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio de INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.
- Vía correo electrónico.

INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A. DE C.V.


VÍCTOR EMMANUEL JIMÉNEZ BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123043

Registro SAI
U230114

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

B.

SIN TEXTO

B



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

SIN TEXTO